

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°419
01/12/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS HCD	4
DECRETOS DE	5

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Decreto N° 3388/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9422-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidación de la suscripción del Endoso N° 8

del contrato de seguro del ramo: automotores, instrumentado en la Póliza N° 9.652.720, correspondiente a la incorporación de un camión, dominio AE901IS, año 2021 a la flota automotor por el período 16 de septiembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fs. 2 y 3/4 obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto al bien en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del Endoso N° 8 del contrato de seguro con Provincia Seguros S;A., instrumentado en la Póliza N° 9.652.720 del ramo: automotores, en donde se incluye un camión dominio AE901IS, año 2021 a la flota automotor a la cobertura del riesgo por el período del 16 de septiembre del 2021 al 31 de octubre del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta con setenta y cuatro centavos (\$ 43.940,74.-) y que la misma será debitada de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3388/2021

DECRETOS DE

Decreto N° 3327/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-1690-S-2019, iniciado por el Sr. Saporito, Gastón Fernando, D.N.I. 23.113.984, cuyo objeto es solicitar el reintegro del período 2017/01 de la patente motovehículo, correspondiente a la motocicleta Honda, dominio 257KKU Modelo 2014, ya que la misma está radicada en el partido de General Arenales;

Considerando

Que a fojas 4, se adjunta comprobante de pago por la suma

de pesos un mil seis con cincuenta centavos (\$ 1.006,50);

Que a fojas 7/8 el Departamento Intervención Previa certifica el ingreso de la cuenta 500759953 Tasa Patente Motos, recibo número 199919062646 por la suma mencionada precedentemente;

Que a fojas 11 el Departamento Descentralización Tributaria, informa que de acuerdo a la fecha de radicación, no debería haber abonado en el municipio de Quilmes el período 2017/02;

Que de acuerdo a los antecedentes acumulados, corresponde proceder a la devolución de pesos un mil seis con cincuenta centavos (\$ 1.006,50.-), a favor del Sr. Saporito, Gastan Fernando, D.N.I. 23.113.984;

Que resulta ajustado a derecho efectuar la devolución de tributo al contribuyente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) ;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir "Orden de Devolución de Tributos", por la suma de pesos un mil seis con cincuenta centavos (\$ 1.066,50.-), a favor del Sr. Saporito, Gastón Fernando D.N.I. 23.113.984, correspondiente al período 2017/01 de la tasa patente de motovehículo, correspondiente a la motocicleta Honda, dominio 257KKU Modelo 2014, ya que la misma - está radicada en el partido de General Arenales.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE a quienes corresponde General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3327/2021

Decreto N° 3328/2021

Quilmes, 14/11/2021

Visto

el Expediente N° 4091-2554-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Complejo Deportivo y Cultural Néstor C. Kirchner. Microestadio, Desagües Pluviales y Cloacales"; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 27/2021,

. dispuesto por Decreto N° 1055/2021, el cual fue declarado desierto por falta de oferentes;

Que por Decreto N° 1871/2021 se efectuó el segundo llamado a la Licitación Pública N° 27/2021;

Que a fojas 1261 obra nota de la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes donde informa su voluntad de dejar sin efecto el proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 27/2021;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ANÚLESE la Licitación Pública N° 27/2021 por los motivos manifestados y **DÉSE** por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 799/2021.-

ARTÍCULO 2°:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVASE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3328/2021

Decreto N° 3329/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6674-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción de sanitarios en Planta Baja y Alta, Creación de Sanitario para Discapacitados E.P. N° 48 - E.S.S. N° 6"; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 2761/2021 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 82/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 22 de septiembre del 2021 la que sugiere que se declare desierta por falta de oferentes;

Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar desierto el primer llamado a la licitación en cuestión, y efectuar un segundo llamado para la contratación del mencionado suministro conforme nota obrante a fojas 208;

Que, considerando el nuevo organigrama municipal vigente conforme Decreto N° 3085/2021 de fecha 20/09/2021 que creó nuevas Secretarías: Secretaría de GIRSU, Secretaría de Educación, y Secretaría de Culturas y Deportes - estas últimas dos, producto de la escisión de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, que actualmente se ha extinguido.-

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE desierto el primer llamado de la Licitación Pública

Nº 82/2021 por falta de oferentes.-

ARTÍCULO 2º: LLÁMASE al segundo llamado de la Licitación Pública Nº 82/2021 para solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción de sanitarios en Planta Baja y Alta, Creación de Sanitario para Discapacitados E.P. Nº 48 - E.S.S. Nº 6".-

ARTÍCULO 3º: APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nº 82/2021 segundo llamado.-

ARTÍCULO 4º: El día **05 de noviembre del 2021, a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi Nº 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: El presupuesto oficial fijado por el Decreto Nº2761/2021 es de pesos dieciocho millones setecientos nueve mil doscientos setenta y seis con setenta y nueve centavos (\$18.709.276,79).-

ARTÍCULO 6º:FÍJESE en Pesos Ciento ochenta y siete mil noventa y dos con setenta y siete centavos (\$187.092,77) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 7º:DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 8º:AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones correspondientes para reimputar el gasto del presente en la partida presupuestaria de la Secretaría cuya nueva denominación es: Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 9º: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitación Pública Nacional por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario local.-

ARTÍCULO 10º:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Educación, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 11º: La comisión conformada en el artículo 10º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública Nº 82/2021 Segundo llamado.-

ARTÍCULO 12º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 13º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Lic. Joaquín Desmery

Secretario de Educación

DECRETO 3329/2021

Decreto N° 3330/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7496-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción de Grupo Sanitario, Creación de Sanitario para discapacitados E.P. N° 84"; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 2814/2021 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 89/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 27 de septiembre del 2021 la que sugiere que se declare desierta por falta de oferentes;

Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar desierto el primer llamado a la licitación en cuestión, y efectuar un segundo llamado para la contratación del mencionado suministro conforme nota obrante a fojas 197;

Que, considerando el nuevo organigrama municipal vigente conforme Decreto N° 3085/2021 de fecha 20/09/2021 que creó nuevas Secretarías: Secretaría de GIRSU, Secretaría de Educación, y Secretaría de Culturas y Deportes - estas últimas dos, producto de la escisión de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, que actualmente se ha extinguido.-

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DECLÁRESE** desierto el primer llamado de la Licitación Pública N° 89/2021 por falta de oferentes.-

ARTÍCULO 2°: **LLÁMASE** al segundo llamado de la Licitación Pública N° 89/2021 para solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción de Grupo Sanitario, Creación de Sanitario para discapacitados E.P. N° 84".-

ARTÍCULO 3°: **APRUEBESE** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 89/2021 Segundo llamado.-

ARTÍCULO 4°: El día **05 de noviembre del 2021, a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N° 2814/2021 es de pesos catorce millones

setecientos un mil seiscientos ochenta y siete con ochenta y ocho centavos (\$14.701.687,88).-

ARTÍCULO 6º: FÍJESE en Pesos Ciento cuarenta y siete mil dieciséis con ochenta y ocho centavos (\$147.016,88) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 7º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes", Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 8º: AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones correspondientes para reimputar el gasto del presente en la partida presupuestaria de la Secretaría cuya nueva denominación es: Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 9º: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitación Pública Nacional por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario local.-

ARTÍCULO 10º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Educación, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 11º: La comisión conformada en el artículo 10º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 89/2021 Segundo Llamado.-

ARTÍCULO 12º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 13º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Lic. Joaquín Desmery

Secretario de Educación

DECRETO 3330/2021

Decreto N° 3331/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8507-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de bolsas de residuos, conforme Solicitud de Pedido N° 2555/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 80/2021, dispuesto por Decreto N° 3010/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 05 octubre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "CARY HARD S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de bolsas de residuos plásticas que serán utilizadas para diversas tareas diarias que realiza la secretaría como el levantamiento de ramas, desmalezamiento y barrido;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8507-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 80/2021, dispuesta por Decreto N° 3010/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 80/2021 al oferente "CARY HARD S.A." por un monto total de pesos seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos (\$6.463.800,00) IVA incluido, correspondiente al ítems N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de

Quilmes

Ángel D. García

Lic. María Eva Stolzing

Secretario de Servicios Públicos

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3331/2021

Decreto N° 3332/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6967-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción edilicia para EP N° 70

/EES N° 32", conforme Solicitud de Pedido N° 2087/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 74/2021, dispuesto por Decreto N° 2594/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 28 de septiembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "QUILMES URBAN S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Refacción edilicia para EP N° 70 /EES N° 32";

Que, considerando el nuevo organigrama municipal vigente conforme Decreto N° 3085/2021 de fecha 20/09/2021 que creó nuevas Secretarías: Secretaria de GIRSU, Secretaria de Educación, y Secretaria de Culturas y Deportes - estas últimas dos, producto de la escisión de la Secretaria de Educación, Culturas y Deportes, que actualmente se ha extinguido;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-6967-D-2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 74/2021, dispuesta por Decreto N° 2594/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 74/2021 al oferente "Quilmes Urban S.A" por un monto total de pesos cuatro millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientos veintiocho con siete centavos (\$4.829.428,07) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática

85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.

ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones correspondientes para reimputar el.gasto del presente en la partida presupuestaria de la Secretaría cuya nueva denominación es: Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendente

Municipalidad de

Lic. Joaquín Desmery

Secretario de Educación

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3332/2021

Decreto N° 3333/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que la agente Canclini, Carolina (Leg. 35.714), presenta nata de renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Canclini, Carolina (Leg. 35.714 - CUIL N° 27-35112361-9), Mensualizado Nivel 15, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1° de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Decreto N° 3334/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00139989- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Chenlo, Alberto Elias (Leg. 17.393) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección de Base Operativa de Quilmes Centro, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa, Secretaría de Servicios Públicos;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Chenlo, Alberto Elias (Leg. 17.393 - CUIL N° 20-12301291-8), Obrero Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa de Quilmes Centro, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa, Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 24 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3334/2021

Decreto N° 3335/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00142526- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Luna, Josefina (Leg. 38.225) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección

General de Defensa de Usuarios Consumidores y Lealtad Comercial, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Luna, Josefina (Leg. 38.225- CUIL N° 27-40348029-6), Mensualizado Nivel 29, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01, quien se desempeña

en la Dirección General de Defensa de Usuarios Consumidores y Lealtad Comercial, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica, a partir del 15 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3335/2021

Decreto N° 3336/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00143251- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Campodonico, Nicolas Matias (Leg. 36.141) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Campodonico, Nicolas Matias (Leg. 36.141 - CUIL N° 20-32223156-4), Mensualizado Nivel 15, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 26, Actividad central 01, Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3336/2021

Decreto N° 3337/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00139966- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Lantos, Nestor Jose (Leg. 35.305) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección de Inspección de Industrias, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Lantos, Nestor José (Leg. 35.305- CUIL N° 20-23133732-7), Mensualizado Nivel 19, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Inspección de Industrias, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Transito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, a partir del 30 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

DECRETO

DECRETO 3337/2021

Decreto N° 3338/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00141465-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Outeda, Cynthia Marina (Leg. 36.034) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Outeda, Cynthia Marina (Leg. 36.034 - CUIL N° 27-37036302-7), Mensualizado Nivel 15, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 26, Actividad central 01, Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 04 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**MAYRA S. MENDOZA***Jefe de Gabinete**Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3338/2021

Decreto N° 3339/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00142696- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Romero Padilla, Alberth Alexander (Leg. 38.468) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de Subsecretaría de Atención Hospitalaria, Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Romero Padilla, Alberth Alexander (Leg. 38.468 - CUIL N° 20-95824207-8), Mensualizado Nivel 14, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se

desempeña en Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de Subsecretaría de Atención Hospitalaria, Secretaría de Salud, a partir del 24 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3339/2021

Decreto N° 3340/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00144106- -QUI-SDMEYA#SLYT; y

Considerando

Que la agente Cascallares, Nadia Belén (Leg. 38.542) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Cascallares, Nadia Belén (Leg. 38.542- CUIL N° 27-33875589-4), Mensualizado Nivel 15, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3340/2021

Decreto N° 3341/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00144221- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Beltrame, María Cristina (Leg. 21.895) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Beltrame, María Cristina (Leg. 21.895 - CUILN° 27-13356336-4), Profesional Hospital "C" 24 hs, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 01 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3341/2021

Decreto N° 3342/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Laguna Ramos, Gabriela Verónica (Leg. 36.716), quien se desempeña en el Departamento de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Subcontaduría - Contaduría - Secretaría de Hacienda;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Laguna Ramos, Gabriela Verónica (Leg. 36.716- CUIL N° 27-36803097-5), en carácter de Mensualizado Nivel 1, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, quien se desempeña en el Departamento de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Subcontaduría - Contaduría - Secretaría de Hacienda, a partir del 1° de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVÉSE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

DECRETO 3342/2021

Decreto N° 3343/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-138458-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Terrazzino, Francisco Miguel (Leg. 16.768), quien se desempeñaba en la Dirección de Base Operativa Quilmes Centro, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos;

Que en Orden N° 3, obra Licencia para Inhumar en Cementerio Municipal de Ezpeleta, emitida por el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, donde se declara que el 31 de agosto de 2021 se produjo el deceso del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento al agente Terrazzino, Francisco Miguel (Leg. 16.768 - CUILN° 20-13117807-8 - Obrero Clase IV) - en la Dirección de Base Operativa Quilmes Centro, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, con efectividad al 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**MAYRA S. MENDOZA***Jefe de Gabinete**Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3343/2021

Decreto N° 3344/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00146003-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la baja por fallecimiento de la agente Pavon, Yisela Valeria (Leg. 35.304), quien se desempeñaba en la Dirección de Inspección de Industrias, dependiente Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que en Orden N° 3, obra Acta de Defunción, emitida por el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, donde se declara que el 10 de Septiembre de 2021 se produjo el deceso de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA por fallecimiento a la agente Pavon, Yisela Valeria (Leg. 35.304 - CUIL: 27-30146949-2), Mensualizado Nivel 19, quien se desempeñaba en la Dirección de Inspección de Industrias, dependiente del Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78-Actividad Central 01, con efectividad al 10 de Septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3344/2021

Decreto N° 3345/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Silva, Julián Gonzalo, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Silva, Julián Gonzalo (CUIL N° 20-41916099-

8) en carácter de Mensualizado Nivel 1 , para desempeñarse en la Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 -Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3345/2021

Decreto N° 3346/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Enriquez, Karen Yanina (Leg. 24.412), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Enriquez, Karen Yanina (Leg. 24.412 - CUILN° 27-31694933-4), en carácter de Mensualizado - Nivel 15, para desempeñarse en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 15 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3346/2021

Decreto N° 3347/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Santillán, Lucas Gabriel (Leg. 38.106), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Santillán, Lucas Gabriel (Leg. 38.106 - CUIL N° 20-40621571-8) en carácter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes - Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 - Actividad 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3347/2021

Decreto N° 3348/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, establece el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%) para el Personal Político Superior;

Que la agente Bejarano, Nancy Iris (Leg. 37.905), reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación conforme los antecedentes obrantes en su legajo personal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, a favor de la agente Bejarano, Nancy Iris (Leg. 37.905), Subsecretaria - "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3348/2021

Decreto N° 3349/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y la Ordenanza N° 12.574; y

Considerando

Que se solicita el pago de la "Bonificación por Título Superior" del Treinta por ciento (30%), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24° inc.

P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente Cabrera, Patricia Alejandra (Leg. 25.248), quien se desempeña en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que la mencionada agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Título Superior" del Treinta por ciento (30%), conforme lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente Cabrera, Patricia Alejandra (Leg. 25.248 -Administrativo Clase 111), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVASE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3349/2021

Decreto N° 3350/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

la Ley N° 27.541, Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 13.318, el Decreto N°260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 132/2020 del Gobierno Provincial, las Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Resolución Interna N° 4/2020, el Decreto N° 1455/21 y el EX-2021-144326-QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en nuestro país, el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 260/2020 ha ordenado ampliar la emergencia en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año;

Que por Decreto N° 132/2020, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el término de ciento ochenta (180) días;

Que en nuestro distrito se encuentra vigente desde el 30 de diciembre del pasado año la emergencia sanitaria, declarada por la Ordenanza

N°13.318;

Que debido a los alertas epidemiológicos reportados por la Organización Mundial de la Salud,

sumado a los emitidos por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en referencia al COVID-19, Dengue y Sarampión, de los que el Municipio de Quilmes no es ajeno;

Que, atento el riesgo que supone lo mencionado para la salud pública, es fundamental que durante esta etapa de contención se adopten las medidas de prevención y atención necesarias para evitar la propagación del virus COVID-19;

Que mediante Resolución Interna N° 4/2020, el Secretario de Salud suspende temporalmente a partir del 12 de marzo de 2020, todo tipo de licencias y permisos para todo el personal de la Secretaría de Salud;

Que es deseo de la Intendente Municipal reconocer la labor desarrollada por el personal que cumple la función de atención médica abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19;

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario la creación de un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2021";

Que mediante expediente N° EX-2021-144326-QUI CGADPER#JDG, se solicita el pago del mencionado Bono a favor de varios agentes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CRÉASE** un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2021" con carácter no remunerativo y no bonificable, a liquidarse en el mes de septiembre de 2021, para el personal mensualizado perteneciente a la planta transitoria que cumple función de atención médica, abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19 por la suma de pesos catorce mil (\$14.000).-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** el pago determinado en el Artículo 1° correspondiente al mes de septiembre de 2021, a favor de los agentes detallados en el Anexo Único que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3°: **AUTORIZÁSE** a la Secretaría de Hacienda, conforme al artículo 14 de la Ordenanza N° 13398/20 a realizar las transferencias y creaciones de crédito necesarias para cumplimentar lo establecido en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente, se atenderán con la Partida correspondiente 1-2-6-0 "Complementos" de la Jurisdicción 1 - Fuentes de Financiamiento 110 y 132 según corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 5°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 6°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

ANEXO ÚNICO

Nómina de agentes beneficiarios del "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2021", correspondientes al mes de SEPTIEMBRE de 2021:

Leg. N° 9813 - Costantini, Luis Alejandro Leg. N° 28981 -
Viceconte, Ana Vicenta Leg. N° 29825 - Gagliardi, Verónica
Gisele Leg. N° 31444 - Morano, María Gisela

Leg. N° 31772 - Tancara Lima, Edwin Cristóbal Leg. N° 32173 -
Torre Amanea, Juan Fernando Leg. N° 32204 - Oroña, Flavio
Damián

Leg. N° 34335 - Puclla Inchisana, Samuel Leg. N° 35943 -
Ledesma, Pablo Cesar Leg. N° 36122 -Ascate Vilchez, Efrain

Leg. N° 37048 - Lizarazu Quispe, Osear Luis Leg. N° 37814 -
Kordyl, Matías Ezequiel Leg. N° 37834 - Redondo, Viviana Pilar

Leg. N° 37837 - Bustince, Santiago José Leg. N° 37838 -
Ayastuy, María Virginia Leg. N° 37874 - Rimoldi, María
Delfina Leg. N° 37887 - Sasso, Laura

Leg. N° 37947 - Castelli, Federico Ignacio Leg. N° 37957 -
Postorivo, Federico Ariel Leg. N° 37958 - Ortega Linares, Ana
Maria

Leg. N° 37980 - Zeytuntsian Mateo, Jorge Matías Leg. N° 37981 -
Canal Odicio, Boris

Leg. N° 37983 - Arando Ramallo, Limberth Lino Leg. N° 37997 -
Mastropasqua, María Luz

Leg. N° 38019 - Caracciolo, Carlos Alberto Leg. N° 38061 -
Zuñiga, María Paula

Leg. N° 38063 - Cardama, Johanna María Leg. N° 38064 -
Ficazzola, María Ximena Leg. N° 38065 - Chelia, Daiana

Leg. N° 38066 - Salinas, Astrid Ayelén Leg. N° 38069 - Pérez
Suarez, Macarena

Leg. N° 38135 - Noguera Quiñonez, Diana Lorena Leg. N° 38136 -
Pennese, Mariela Ximena

Leg. N° 38137 - Santucci, Constanza Carla

Leg. N° 38138 - Fernandez Torres, Fabián Edgardo

ARCHIVESE.-

Visto

que se solicita la prórroga de las designaciones del personal temporario mensualizado en virtud de las necesidades de este Departamento Ejecutivo para el cumplimiento de las finalidades de su competencia; y

Considerando

Que se ha realizado una revisión, análisis y evaluación de cada uno de los agentes mensualizados, en relación a la continuidad o finalización de su prestación, en función a la optimización de los recursos;

Que la complejidad de esta instancia amerita un plazo de seguimiento y análisis pormenorizado por parte de los funcionarios en todas las áreas de este Municipio;

Que la Ley N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo faculta la designación del personal solicitado;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar al personal que la acompañará en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE desde el 1° y hasta el 31 de octubre de 2021, al personal mensualizado que se detalla en el anexo que forma parte del presente, en los niveles y estructuras programáticas que en cada caso se detalla.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3351/2021

ANEXO ÚNICO

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CARGO	ESTRUCTURA PROGRAMATICA
35757	GARAY, ENZO GASTON	MENSUAL NIVEL 34	01.75.01.0.0 - 110
36216	SANCHEZ, GABRIELA YOLANDA	MENSUAL NIVEL 28	01.75.01.0.0 - 110
36217	SOSA, GISELA EUGENIA	MENSUAL NIVEL 34	01.75.01.0.0 - 110
36634	MILEO, ANGEL FRANCISCO	MENSUAL NIVEL 34	01.75.01.0.0 - 110
37765	LAURITO, AGUSTINA HUILEN	MENSUAL NIVEL 34	01.75.01.0.0 - 110
37766	ROGGERO, AILEN ALEJANDRA	MENSUAL NIVEL 34	01.75.01.0.0 - 110

Decreto N° 3352/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que se solicita el traslado de la agente Rivas, María Estela (Leg. 20.940), quien se de empeña en el Departamento de Higiene Urbana, dependiente de la Subdirección de Higiene Urbana - Dirección General de Barrido

- Coordinación de Higiene Urbana - Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U);

Que por motivos particulares hacen que la agente antes mencionada pase a desempeñarse en el Departamento Operativo, dependiente de la Dirección General Operativa - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos;

Que se hace necesario asignar funciones Jerárquicas a la agente Rivas, María Estela (Leg. 20.940), el Departamento Operativo, dependiente de la Dirección General Operativa - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: TRASLADASE y ASÍGNASE funciones Jerárquicas a la agente Rivas, María Estela (Leg. 20.940 - Jefe de Departamento "Personal Jerárquico", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01), pasando a desempeñarse en el Departamento Operativo, dependiente de la Dirección General Operativa - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3352/2021

Decreto N° 3353/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 1651/20 y el EX-2021-00144818- -QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto N° 1651/20, se dispuso la baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada de la agente Di Cicco, Alicia Beatriz (Leg. 26.210), a partir del 1° de septiembre de 2020;

Que en Orden 3, obra nota del Departamento Jubilaciones y Pensiones solicitando dejar sin efecto el

Subsidio Reintegrable otorgado por la Municipalidad de Quilmes, a partir del 1° de octubre de 2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO el Subsidio Reintegrable otorgado por la Municipalidad de Quilmes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N°1651/20, a favor de la agente Di Cicco, Alicia Beatriz (Leg. 26.210), a

partir del 1° de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3353/2021

Decreto N° 3354/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00130814- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en Orden 2, se adjuntan telegramas (CD065794300 y CD148333067) de la agente Slevin, Blanca Clelia (Leg. 26.295), mediante los cuales solicita se aclare situación laboral toda vez que se le impidió el ingreso a su puesto de trabajo informándole que se encontraba jubilada. Intima además por continuidad en el puesto laboral y se abonen los salarios caídos. Manifiesta también que no cumple con los requisitos formales para poder acogerse al beneficio jubilatorio y que su trámite debe ser iniciado ante ANSES, por lo que

solicita en consecuencia se emita certificado de reconocimiento de servicios-

Que en Orden 4, obra situación de revista, por la Subdirección de Análisis Organizacional, según consta la ex agente Slevin,

Blanca Clelia se desempeñaba como Técnico Clase IV (planta permanente), prestando servicios en la Dirección General de Primer de Nivel de Atención dependiente de la Secretaría de Salud, hasta su baja en fecha 1° de septiembre de 2021, por acogerse al régimen previsional establecido en la Ley N° 24.241;

Que en Orden 9, glosa Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de fecha 27 de septiembre de 2021, donde expone que entrando al análisis de la cuestión y en cuanto a la

normativa aplicable al presente, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, establece en el art. 6° que "El trabajador tiene los siguientes derechos: ... a la jubilación...", precisándose en el artículo 56° que el Departamento Ejecutivo, o en su caso el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, podrán disponer el cese del trabajador por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio;

Que ahora bien, transcrita la normativa local, cabe precisar las previsiones contenidas en el Decreto Ley N° 9650/80 - Régimen Previsional de la Provincia, t.o. por Decreto N° 600/94 y modificatorias, es la normativa específica en la materia que refiere el precitado convenio;

Que en efecto, el artículo 2° de dicho régimen legal consagra que: "Están obligatoriamente comprendidos en el presente régimen (...) el personal que en forma permanente o temporaria preste servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los Poderes del Estado Provincial o Municipalidades, sea cual fuere la naturaleza de la designación y forma de pago, y aunque la relación de la actividad subordinada se estableciera mediante contrato a plazo...";

Que sobre el caso particular traído a consulta, cabe precisar que el artículo 66°, establece: "Los afiliados que hubieren desempeñado servicios en los distintos regímenes comprendidos en la reciprocidad jubilatoria, solo podrán obtener una prestación única considerando la totalidad de los servicios prestados. Invocada la reciprocidad jubilatoria, el afiliado no podrá servirse de un período de actividad en un sólo régimen previsional y hacer reserva de otro. La omisión incurrida importa la privación de computar posteriormente dichos servicios y en su caso no impide rever la asunción del rol de Caja otorgante.";

Que asimismo, el artículo 67° refiere que "En el sistema jubilatorio será otorgante de la prestación, aquella a la que corresponda el mayor tiempo con aporte. En este mismo supuesto, si se acreditare igual tiempo con aportes en el régimen de dos o más cajas, el agente podrá optar por solicitar el beneficio en cualquiera de ellas. A los efectos del presente artículo, el tiempo con

aportes acreditados en las diferentes Cajas correspondientes al Sistema Nacional, se sumará como si perteneciera a una misma Caja. Exceptúase de lo dispuesto en los párrafos anteriores, los beneficios de jubilación por incapacidad y pensión por fallecimiento en actividad, resultando en estos supuestos caja otorgante de la prestación, esta jurisdicción previsional provincial en el caso que encontrare afiliado a la misma al momento de producirse la incapacidad o el deceso respectivamente";

Que por su parte, la Ley Provincial N° 12.950, estatuye en el artículo 1° que "El personal afiliado al Instituto de Previsión Social que,

comprendido en el artículo 2 del Decreto-Ley 9650/1980 ... y no excluido por el artículo 3° del mismo y/o normas que lo suplanten, cese en su condición de activo, o hubiese cesado con anterioridad a la sanción de la presente, cumplimentando los recaudos necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional. Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y serán deducidas al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes", extremo que resultaría aplicable al presente caso;

Que resulta insoslayable destacar, que el mencionado Decreto N° 2464/21 por el cual se ha resuelto la baja de la agente a los fines jubilatorios, encuentra parte de su apoyatura legal en el instituto jurídico de la "Reciprocidad Jubilatoria", el cual tiene por finalidad permitir a una persona en actividad, que se hubiere desempeñado durante su carrera laboral en áreas en las cuales los entes previsionales pertinentes fueran distintos, reunir los requisitos necesarios para acceder al beneficio previsional correspondiente, considerando los aportes y antigüedad en cada uno de esos entes previsionales;

Que la reciprocidad jubilatoria es un derecho del afiliado que lo ejercerá voluntariamente, en el caso de tener que cumplir con los requisitos establecidos por una o más Cajas a las que efectuó sus aportes, por no poderlos

cumplimentar en una sola Caja;

Que la reciprocidad jubilatoria fue instaurada con carácter amplio por el decreto-ley 9316/46, que comprendía a las Cajas Nacionales de Previsión y al Instituto Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Mediante convenios que el mismo decreto - ley preveía y autorizaba a celebrar entre el Gobierno Nacional y los Provinciales adhirió a los mismos los organismos previsionales locales;

Que es dable precisar, que la Provincia de Buenos Aires adhirió mediante la Ley N° 5.157 al sistema de reciprocidad entre los organismos de previsión social y las cajas de jubilaciones, establecido por el decreto ley 9.316/46, cuya finalidad esencial consiste en posibilitar el cómputo de los servicios prestados por los afiliados en diferentes jurisdicciones (conf. causas B. 49.138, "Vega Ocampo" y B. 49.332, "Alanis", sents. de 24-11-1987, AyS 1987-1-

233; CSJN Fallos: 312:532; e.o.);

Que concretamente, el art. 1 del decreto ley 9.316/46 dispone: "Decláranse computables para la obtención de las distintas prestaciones los servicios prestados sucesiva o simultáneamente, bajo el régimen de una o de diversas Secciones o Cajas, previo reconocimiento de los mismos por la Sección o Caja en que corresponda";

Que a su vez, el art. 7 de dicho decreto establece: "La Sección o Caja otorgante de la prestación en el caso de servicios comprendidos en distintos regímenes de previsión aplicará las disposiciones orgánicas que la rijan, a los efectos de la determinación del monto de la prestación, considerando todos

los servicios y la totalidad de las remuneraciones percibidas, como prestadas y devengadas bajo su propio régimen";

Que en sentido concordante, el art. 66 del decreto ley 9.650/80 prevé en su primer párrafo que "...los afiliados que hubieren desempeñado servicios en los distintos regímenes comprendidos en la reciprocidad jubilatoria, solo podrán obtener una prestación única considerando la totalidad de los servicios prestados".;

Que en virtud de las prescripciones contenidas en el régimen de reciprocidad jubilatoria (arts. 1 y 7, dec. ley 9.316/46, ratif. por ley 12.921 y su doctrina; v. CSJN Fallos: 313:721 y 317:985; causa B. 52.640, "Hernández", sent. de 4-IV-1995; e.o.), la Suprema Corte de Justicia Provincial ha sostenido que los servicios y las remuneraciones reconocidos por cualquier caja adherida al sistema deben ser considerados por la caja otorgante del beneficio como prestados y devengados bajo su propio régimen (conf. causa B. 62.541, "Perego", sent. de 30-VI-2010; e.o.);

Que en el ámbito nacional, rige la Ley N° 24.241 por la cual se creó el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que a partir de su reforma estableció en el artículo 168° que "... Será organismo otorgante de la prestación cualquiera de los comprendidos en el sistema de reciprocidad, en cuyo régimen se acredite haber prestado mayor cantidad de años de servicio con aportes. En el caso que existiese igual cantidad de servicio con aportes el afiliado podrá optar por el organismo otorgante...";

Que en esta situación hay una Caja Otorgante, que "impone" los requisitos jubilatorios de su propio régimen, que es además quien verifica el cumplimiento de edad y servicios para acceder a la prestación, computa los servicios prestados en su régimen, los reconocidos por las otras cajas y hace efectivo el beneficio. La Caja Reconocedora, reconoce los servicios prestados bajo su propio régimen y transfiere los aportes y contribuciones a la Caja Otorgante;

Que como consecuencias de estas reglas podemos concluir que se aplican las normas previsionales que corresponden a la caja otorgante para la determinación del derecho a la prestación y que todos los servicios son considerados como si pertenecieran a la caja otorgante;

Que la Resolución 363/81 de la Secretaría de la Seguridad Social de la Nación en su artículo 13° dispuso el carácter voluntario de la invocación de la reciprocidad. Es decir que el afiliado puede renunciar a la computación de servicios, si de ellos no depende el otorgamiento de la prestación. Pero lo que no puede hacer el afiliado es "parcializar" la reciprocidad: si decide invocarla, debe

usar la totalidad de los servicios prestados a todos los regímenes a los cuales aportó durante su vida laboral;

Que en este orden, resulta pertinente señalar que el cumplimiento de los recaudos para obtener los beneficios jubilatorios para la totalidad de los beneficios previsionales, constituye el momento en que el agente se encuentra alcanzado por las disposiciones previsionales, extremo que en el caso traído a consulta se encontraría cumplimentado en debida con los antecedentes obrantes en los registros comunales;

Que ahora bien, en cuanto al carácter obligatorio o facultativo del otorgamiento del cese jubilatorio reunidos los recaudos para acceder a la jubilación, ello debe armonizarse con las necesidades del servicio y las prerrogativas de la autoridad de aplicación en materia de recursos humanos. El cese debe ser evaluado por parte del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a las necesidades del servicio y en el marco de las facultades discrecionales inherentes al carácter de empleador. Además, se advierte que, conforme se

señalara precedentemente, la ley local regula el cese de oficio (artículo 56), razón por la cual la administración, cumplidos los recaudos de ley puede disponerlo;

Que ahora bien, aclarado lo expuesto, se adelanta que el planteo de la agente, objeto del presente expediente administrativo, no correspondería que prospere dado que a la fecha del presente se ha dado cabal cumplimiento con lo requerido por aquella (entrega de certificación de reconocimiento de servicios) y se procedió a su baja por jubilación conforme el instituto jurídico de la "Reciprocidad Jubilatoria" en los términos de la Ley N°

24.241 (Régimen establecido por ANSES), prestándose conformidad, en fecha 09.09.21, por parte de la misma;

Que por todo lo expuesto, no correspondería darle acogida favorable al planteo efectuado por la ex agente Slevin, Blanca Celia (Leg. 26.295), dado que el accionar de la Administración se llevo a cabo dentro del marco legal vigente que posee el Municipio para llevar adelante la organización administrativa de su personal;

Que en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESESTIMASE lo peticionado por la Sra. Slevin, Blanca Celia (Leg. 26.295), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

DECRETO 3354/2021

Decreto N° 3355/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00127772- -QUI-SDMEYA#SLYT; y

Considerando

Que en Orden 2, obra nota del agente Moraes, Lucas Alberto (Leg. 27.407), mediante la cual solicita cambio de cuenta bancaria donde se depositan sus haberes, manifestando sufrir descuentos desconocidos;

Que en Orden 4, luce situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional de la cual se desprende que presta servicios en la Subdirección de Camiones de Compactación - Secretaría de Servicios Públicos (Planta Permanente);

Que en Orden 7, obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde expone que: "Resulta insoslayable destacar que este Municipio de Quilmes no cuenta con facultades para proceder con el cambio de número de cuenta sueldo ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Este Municipio sólo tiene la obligación de cumplir con la manda normativa pertinente al pago de haberes del personal municipal, es decir, a la apertura de cajas de ahorro en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre de sus agentes";

Que el plexo normativo que resulta aplicable es la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Decreto Ley N° 9437/79, modificado por la Ley N° 14.393, que en su art. 7° establece: "El Banco es la Tesorería obligada de las municipalidades de la Provincia, en todas las ciudades o localidades donde haya sucursal... Las Municipalidades deberán implementar el pago de haberes al personal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de la apertura de cajas de ahorro común para cada uno de los agentes";

Que por su parte, a partir del ejercicio 2013, según lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley N° 14.393, solo podrán abonarse los haberes del personal municipal por medio de la apertura de cuentas de ahorro común constituidas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para cada uno de los agente;

Que asimismo, en el año 2017 se sancionó la Ley N°14.881, la cual dispone: "Establécese que todos... los municipios y sus organismos descentralizados, deberán implementar el pago de haberes al personal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de apertura de Cuentas Sueldo para cada uno de los agentes en dicha entidad bancaria pública";

Que atento a lo expuesto, se destaca nuevamente que el Municipio de Quilmes sólo debe cumplir con la implementación del pago de haberes del personal municipal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de una apertura de Cuenta Sueldo, sin contar con las facultades de modificar con posterioridad dichas cuentas o poseer decisión alguna sobre el procedimiento a implementar por el Banco ante estas situaciones;

Que atento a lo expuesto, este Órgano Consultivo Permanente, luego de destacar el carácter consultivo no vinculante que revisten los Dictámenes emitidos por este, entiende que debería rechazarse lo petitionado por el agente Moraes, Lucas Alberto (Leg. 27.407), dejando en claro que los descuentos efectuados en su cuenta sueldo no son competencia de este Municipio, toda vez que no correrían por parte éste. En el presente caso, el Sr. Moraes debería efectuar el correspondiente reclamo al Banco de la Provincia de Buenos

Aires, en virtud de las sumas descontadas de la cuenta bancaria del

agente; dejando fuera de esto al Municipio de Quilmes, el cual no tiene facultades para tomar intervención en estos temas;

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESESTÍMASE lo peticionado por el Sr. Moraes, Lucas Alberto (Leg. 27.407), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3355/2021

Decreto N° 3356/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00129827 -QUI-SDMEYA#SLYT; y

Considerando

Que en Orden 2, obra nota de la agente Flores, Liliana Mabel (Leg 10.172), mediante la cual solicita cambio de cuenta bancaria, donde se depositen sus haberes, manifestando sufrir débitos automáticos y aclara haber realizado el reclamo pertinente, ante la entidad bancaria;

Que en Orden 4, luce situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional de la cual se desprende que presta servicios en la División Administrativa - Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales (Planta Permanente);

Que en Orden 9, obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde expone que: "Resulta insoslayable destacar que este Municipio de Quilmes no cuenta con facultades para proceder con el cambio de

número de cuenta sueldo ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires Este

Municipio sólo tiene la obligación de cumplir con la manda normativa pertinente

al pago de haberes del personal municipal, es decir, a la apertura de cajas de ahorro en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre de sus agentes";

Que el plexo normativo que resulta aplicable es la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Decreto Ley N° 9437/79, modificado por la Ley N° 14.393, que en su art. 7° establece: "El Banco es la Tesorería obligada de las municipalidades de la Provincia, en todas las ciudades o localidades donde haya sucursal. .. Las Municipalidades deberán implementar el pago de haberes al personal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de la apertura de cajas de ahorro común para cada uno de los agentes;

Que por su parte, a partir del ejercicio 2013, según lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley N° 14.393, solo podrán abonarse los haberes del personal municipal por medio de la apertura de cuentas de ahorro común constituidas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para cada uno de los

agentes;

Que asimismo, en el año 2017 se sancionó la Ley N°14.881, la cual dispone: "Establécese que todos... los municipios y sus organismos descentralizados, deberán implementar el pago de haberes al personal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de apertura de Cuentas Sueldo para cada uno de los agentes en dicha entidad bancaria pública";

Que atento a lo expuesto, se destaca nuevamente que el Municipio de Quilmes sólo debe cumplir con la implementación del pago de haberes del personal municipal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de una apertura de Cuenta Sueldo, sin contar con las facultades de modificar con posterioridad dichas cuentas o poseer decisión alguna sobre el procedimiento a implementar por el Banco ante estas situaciones;

Que atento a lo expuesto, este Órgano Consultivo Permanente, luego de destacar el carácter consultivo no vinculante que revisten los Dictámenes emitidos por este, entiende que debería rechazarse lo peticionado por la agente Flores, Liliana Mabel (Leg. 10.172), dejando en claro que los descuentos efectuados en su cuenta sueldo no son competencia de este Municipio, toda vez que dichos descuentos no correrían por parte éste. En el presente caso, la Sra. Flores debería efectuar la correspondiente denuncia al

Banco de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de las sumas descontadas de la cuenta bancaria del agente; dejando fuera de esto al Municipio de Quilmes, el cual no tiene facultades para tomar intervención en estos temas;

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESESTÍMASE lo peticionado por la Sra. Flores, Liliana Mabel (Leg 10.172), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3356/2021

Decreto N° 3357/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00145765- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Mosqueda, Tania Gabriela (Leg. 31.308) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección de Capacitación con Perspectiva de Géneros, dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Géneros - Secretaría de Mujeres y Diversidades;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Mosqueda, Tania Gabriela (Leg. 31.308 - CUIL N° 27-25804496-2), Mensualizado Nivel 30, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad central 01, quien se desempeña en la Dirección de Capacitación con Perspectiva de Géneros, dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Géneros - Secretaría de Mujeres y Diversidades, a partir del 24 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3357/2021

Decreto N° 3358/2021

Quilmes, 15/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-

Considerando

Que la agente Llanos, Mónica Ofelia (Leg. 38.088), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Jardines Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia, a fines jubilatorios de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Llanos, Mónica Ofelia (Leg. 38.088 - CUIL N° 27-12980560-4), Mensualizado Nivel 18, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Dirección General de Jardines Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 1° de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3358/2021

Decreto N° 3359/2021

Quilmes, 15/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00149268-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Piñeyro, Florencia (Leg. 36.344) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Piñeyro, Florencia (Leg. 36.344 - CUIL N° 27-37878472-2), la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, quien se desempeña en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos imputada en la

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Programa 59 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1º de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3359/2021

Decreto N° 3360/2021

Quilmes, 15/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00146055- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Boron, Carla Estefanía (Leg. 37.959) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Boron, Carla Estefanía (Leg. 37.959 - CUIL N° 27-33027440-4), Mensualizado Nivel 14, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se

desempeña en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 02 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3360/2021

Decreto N° 3361/2021

Quilmes, 15/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00146032- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Salís, Alicia Oiga (Leg. 23.614) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la División Enfermería, dependiente del Departamento Enfermería - Dirección General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Salís, Alicia Oiga (Leg. 23.614 - CUIL N° 27-13874322-0), Técnico Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se desempeña en la División Enfermería, dependiente del Departamento Enfermería - Dirección General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 17 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3361/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 3161/2021; y

Considerando

Que por Decreto N° 3161/2021, se designó a la Sra. Fernández, Agustina Sofía (Leg. 92.015), para desempeñarse en la Dirección Instituto de Prevención de las Violencias por Motivos de Género, dependiente de la Dirección General de Promoción de Políticas de Géneros y Diversidades - Subsecretaría de Políticas de Géneros - Secretaría de Mujeres y Diversidades;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación del agente antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 3161/2021, de la Sra. Fernández, Agustina Sofía (Leg. 92.015 - CUIL N° 27-39267506-5 - Pasante 1 - 20 horas semanales - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad Central 01), en la Dirección Instituto de Prevención de las Violencias por Motivos de Género, dependiente de la Dirección General de Promoción de Políticas de Géneros y Diversidades - Subsecretaría de Políticas de Géneros - Secretaría de Mujeres y Diversidades.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3362/2021

Decreto N° 3363/2021

Quilmes, 15/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante González, Jorge Ornar (Leg. 24.449), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. González, Jorge Omar (Leg. 24.449 - CUIL N° 23-11908145-9) en carácter de Mensualizado Nivel 16, para desempeñarse en la Coordinación de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 -Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3363/2021

Decreto N° 3364/2021

Quilmes, 15/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de

Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en la Dirección General de Empleo y Promoción Laboral dependiente de Subsecretaría de Producción y Empleo - Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 30 de noviembre de 2021:

Gómez, José Eduardo - Cuil N° 20-26464699-6

Labra, Juan Manuel - Cuil N° 20-12419347-9

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3364/2021

Decreto N° 3365/2021

Quilmes, 15/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de las postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la

Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **DESÍGNASE** a las postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 18 de octubre y hasta el hasta el 30 de noviembre de 2021:

Nivel 15

Arias, Adriana Vanesa (Psicóloga) Cuil N° 27-31135903-2

Díaz, Antonella Soledad (Trabajadora Social) Cuil N° 27-35918182-0

Giglio, Débora Anahí (Obstétrica) Cuil N° 27-34549908-9

Nivel 19

Tedoldi, Lorena Carolina (Promotora de Salud) Cuil N° 27-27878398-2

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3365/2021

Decreto N° 3366/2021

Quilmes, 15/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Medina, Liliana Noemí (Leg. 15.322) en virtud de las

necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Medina, Liliana Noemí (Leg. 15.322 - CUIL N° 27-23111656-2) en carácter de Mensualizado Nivel 32, para desempeñarse en la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Solano, dependiente de la Coordinación de Descentralización - Coordinación de Gestión y Participación Ciudadana - Coordinación General de Seguimiento de Gestión - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3366/2021

Decreto N° 3367/2021

Quilmes, 15/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Soba, Gonzalo Emanuel (Leg. 35.476), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE al Sr. Soba, Gonzalo Emanuel (Leg. 35.476 - CUIL N° 20-36394338-2), en carácter de Mensualizado Nivel 32, para desempeñarse en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Programa 29, a partir del 1º y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3367/2021

Decreto N° 3368/2021

Quilmes, 15/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Vargas, Enzo Hernán, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de

Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE al Sr. Vargas, Enzo Hernán (CUIL N° 20-39492688-

5) en carácter de Mensualizado Nivel 32 , para desempeñarse en la Dirección General de SAE, dependiente de la Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 -

Actividad Central 01, a partir del 15 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3368/2021

Decreto N° 3369/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia: atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en la Dirección de Cultura en Barrios dependiente de la Dirección General de Políticas Socio Culturales - Subsecretaría de Culturas - Secretaría de Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, a partir del 15 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2021:

Villasanti, Ángel David

- Cuil N° 20-41670071-1

López, Juan Carlos

- Cuil N° 20-25051828-6

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley

Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Ramírez, Lucas Ariel, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE al Sr. Ramírez, Lucas Ariel (CUIL N° 20-40770059-

8), en carácter de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Actividad Central 01, a partir del 15 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3370/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se propone designar al Sr. Soba Bazet, Ricardo Enrique, en Jefatura de Gabinete;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Asesor "B" en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Soba Bazet, Ricardo Enrique (CUIL N° 20- 12138587-3), como Asesor "B" - "Personal Político Superior" (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01), para desempeñarse en Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3371/2021

Decreto N° 3372/2021

Quilmes, 15/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Ingrati, Ernesto José en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** al Sr. Ingrati, Ernesto José (CUIL N° 20-43388491- 5), en carácter de Mensualizado Nivel 30, para desempeñarse en la Dirección de Capacitación con Perspectiva de Géneros, dependiente de la Dirección General de Promoción de Políticas de Géneros y Diversidades - Subsecretaría de Políticas de Géneros - Secretaría de Mujeres y Diversidades, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 -Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3372/2021

Decreto N° 3373/2021

Quilmes, 15/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el Decreto N° 1674/17; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Arriondo, Silvina Paola, para desempeñarse como Profesora, en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que por Decreto N° 1674/17, se creó el régimen de bonificación mensual, no remunerativa, denominada "Bonificación Programa ENVIÓN".

Que se solicita el pago de la Bonificación "Programa ENVIÓN", a favor de la postulante antes mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Arriando, Silvina Paola (Cuil N° 27- 30630070-4), como Profesora, con la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación Programa **ENVIÓN**", no remunerativa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1674/17, a favor de la agente mencionada en el Artículo 1°, quien se desempeña como profesora con 3 Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto será devengado de la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Programa 59 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 132, sin perjuicio del área donde administrativamente presta servicios.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3373/2021

Decreto N° 3374/2021

Quilmes, 15/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley Provincial N° 14.656, la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, la Ordenanza N° 13498/21, el Decreto N° 1207/18, el Decreto N° 2649/21, el Convenio N°441/21 y el Expediente N° 4091-3487-S-2021; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Hernández, Fausto Leonel, para desempeñarse como Personal Pasante;

Que el Artículo **N° 70** (Inciso 2) de la Ley Provincial **N°**

14.656, faculta la designación del personal solicitado;

Que por Decreto **N° 1207/18**, se crearon los cargos solicitados a partir del 1° de Abril de 2018;

Que lo solicitado se encuentra encuadrado en la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza N° 13498/21 que convalida el Convenio Institucional de Pasantías N° 441/21 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Universidad Nacional de Quilmes, promulgada por Decreto N° 2649/21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE al Sr. Hernández, Fausto Leonel (CUIL N° 20- 39599755-7), como Pasante 1 - 20 horas semanales, para desempeñarse en la Dirección Instituto de Prevención de las Violencias por Motivos de Género, dependiente de la Dirección General de Promoción de Políticas de Géneros y Diversidades - Subsecretaría de Políticas de Géneros - Secretaría de Mujeres y Diversidades, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad Central 01, a partir 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3374/2021

Decreto N° 3375/2021

Quilmes, 15/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley

Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Cardona Osorio, Lina Marcela, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Cardona Osario, Lina Marcela (CUIL N° 27-95354650-2 - Función de Médica) en carácter de Mensualizado Nivel 14, para desempeñarse en la Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 18 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3375/2021

Decreto N° 3376/2021

Quilmes, 15/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00148051- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Vaccaro, Guillermo Pablo (Leg. 9.717), quien se desempeña en la Dirección Medica Hospital Materno Infantil, dependiente de la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1

celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Vaccaro, Guillermo Pablo (Leg. 9.717 - Técnico 11), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se desempeña en la Dirección Médica Hospital Materno Infantil, dependiente de la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3376/2021

Decreto N° 3377/2021

Quilmes, 15/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) , el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, y el Decreto N° 3238/21; y

Considerando

Que por Decreto 3238/21, de fecha 30 de septiembre de 2021, se designó a la agente Bejarano, Nancy Iris (Leg. N° 37.905);

Que se hace necesario ampliar dicho acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AMPLÍASE el Decreto 3238/21, de fecha 30 de septiembre de 2021, en lo que respecta a la Estructura Programática:

Imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01.

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3377/2021

Decreto N° 3378/2021

Quilmes, 15/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 10.471, la Ley N° 10.430, la Ordenanza N° 13398, el Decreto N° 2879/20 y el expediente EX-2021-143531-QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por la Ordenanza N° 13398 y el Decreto N° 2879/20, se ha sancionado y promulgado el presupuesto de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 2021;

Que el Municipio Reconoce la adhesión municipal a la Ley Provincial N° 10.471 de todos los profesionales cuya labor se encuentre regulada por la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que con el dictado del presente acto administrativo, se pone en vigencia en la Administración Municipal las modificaciones salariales de la Ley N° 10.430 que impactan en la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 1° de septiembre de 2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APLÍQUESE a partir del 1° de septiembre de 2021, las modificaciones salariales de la Ley N° 10.430 que impactan a los profesionales incluidos en la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471) conforme el Anexo Único que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la Secretaría de Hacienda efectuará las adecuaciones presupuestarias correspondientes para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretario de Salud.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3378/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 10510 y la Ordenanza N° 12.574; y

Considerando

Que se solicita el pago de Bonificaciones por "Esmerada Atención al Vecino o Celeridad en el Trámite Administrativo" "Tareas de Computación", para varios agentes quienes se desempeñan en las distintas áreas de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 de la Ordenanza N° 10510 y el Artículo 24° - inciso 1), del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574;

Que los mencionados agentes reúnen los requisitos necesarios para acceder a dichas bonificaciones;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** el pago de la "Bonificación por Esmerada Atención al Vecino o Celeridad en el Trámite Administrativo", conforme lo establecido en el Artículo 31 de la Ordenanza N° 10.510, a favor de los agentes que a continuación se mencionan, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Leg. N° 14640 - Martínez, Erika Paula -Administrativo Clase 111

Leg. N° 14848 - Porco, Andrea Lujan -Administrativo Clase 111

Leg. N° 18271 - Herrera Angélica, Marcela -Administrativo Clase 111

Leg. N° 18774 - Calafell, Horacio Javier - Jefe De Departamento

Leg. N° 20104 - Kindweiler, Corina Yamile - Administrativo Clase 111

Leg. N° 22376 -Aranda, Alejandra Analía -Analista Superior

Leg. N° 25681 - Sosa, Emanuel Ernesto -Administrativo Clase 111

Leg. N° 25717 - González, Mónica Karina - Servicio Clase IV

Leg. N° 25961 -Acuña, Patricia Noemí - Servicio Clase IV

Leg. N° 26550 - Mérida Barranha, Débora Ayelén - Administrativo Clase 111

Leg. N° 27017 - Maldonado, Gabriela Alejandra - Administrativo Clase 111

Leg. N° 27421 - Licata, Daiana Soledad - Operadores Clase 1

Leg. N° 27592 - Villalba, Natalia Mercedes - Servicio Clase IV

Leg. N° 27916 - Maroso, Analía Lorena -Administrativo Clase 111

Leg. N° 28050 - Oviedo, Anahí Soledad - Administrativo Clase 111

Leg. N° 28267 - Carbone, Carolina Alejandra Valeria

- Operador Cámaras C.O.M. 40 Hs.

Leg. N° 29163 - Vidal, Flavia Verónica -Administrativo Clase 111

Leg. N° 29506 - Fernández Meza, Ana Belén -Administrativo Clase 111

Leg. N° 29507 - Ruiz, Sabrina Magdalena -Administrativo Clase 111

Leg. N° 29512 - Manchione, Daniela Eliana -Administrativo Clase 111

Leg. N° 29513 -Andreani, Romina Anabela -Administrativo Clase 111

Leg. N° 29651 - Merida Barranha, Noelia Yamila -Administrativo Clase 111

Leg. N° 29685 - Malgesini, Pablo Ignacio - Administrativo Clase 111

Leg. N° 29804 - León Vega, Eugenia Victoria - Administrativo Clase 111

Leg. N° 29864 - Salvatierra, Marina Cecilia -Administrativo Clase 111

Leg. N° 29963 - Salas, Delfina - Administrativo Clase 111

Leg. N° 30327 - Castelnovo, Priscila Antonela - Operadores Clase 11

Leg. N° 30361 - Romero, Verónica Daiana -Administrativo Clase 111

Leg. N° 30470 - Salvatierra, Nancy Mabel - Obrero Clase 11

Leg. N° 30625 - Giménez, Sandro Marcelo - Data Entry

Leg. N° 31799 - Millara, Valeria -Administrativo Clase 111

Leg. N° 32974 - Samitova, Anna -Administrativo Clase 111

Leg. N° 34446 - Bogado, Mónica Liliana - Analista Superior

Leg. N° 34491 - Carnicero, Maira Eliana -Administrativo Clase 111

Leg. N° 34512 - Esteche, Mariana Nair - Data Entry

Leg. N° 34547 - Díaz, Nancy Andrea - Administrativo Clase 111

Leg. N° 34862 - Giadanes, Gabriela Noemí - Data Entry

ARTÍCULO 2º: **AUTORÍZASE** el pago de la "Bonificación por Tareas de Computación", conforme lo establecido en el Artículo 24 - Inciso 1) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley

Provincial **N°** 14.656, registrado bajo el **N°** 138/16, convalidado por la Ordenanza **N°** 12.574, a favor de los agentes que a continuación se mencionan, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Leg. **N°** 14640 - Martínez, Erika Paula -Administrativo Clase 111

Leg. **N°** 18271 - Herrera Angélica, Marcela -Administrativo Clase 111

Leg. **N°** 20104 - Kindweiler, Corina Yamile -Administrativo Clase 111

Leg. **N°** 22376 - Aranda, Alejandra Analía - Analista Superior

Leg. **N°** 25681 - Sosa, Emanuel Ernesto - Administrativo Clase 111

Leg. **N°** 25717 - González, Mónica Karina - Servicio Clase IV

Leg. **N°** 25961 - Acuña, Patricia Noemí - Servicio Clase IV

Leg. **N°** 26550 - Mérida Barranha, Débora Ayelén -Administrativo Clase 111 Leg. **N°** 27017 - Maldonado, Gabriela Alejandra -Administrativo Clase 111 Leg. **N°** 27421 - Licata, Daiana Soledad - Operadores Clase 1

Leg. **N°** 27592 - Villalba, Natalia Mercedes - Servicio Clase IV Leg. **N°** 27916 - Maroso, Analía Lorena -Administrativo Clase 111 Leg. **N°** 28050 - Oviedo, Anahí Soledad -Administrativo Clase 111

Leg. **N°** 28267 - Carbone, Carolina Alejandra Valeria

- Operador Cámaras C.O.M. 40 Hs.

Leg. **N°** 29506 - Fernández Meza, Ana Belén -Administrativo Clase 111

Leg. **N°** 29507 - Ruiz, Sabrina Magdalena -Administrativo Clase 111

Leg. **N°** 29512 - Manchione, Daniela Eliana -Administrativo Clase 111

Leg. **N°** 29513 -Andreani, Romina Anabela -Administrativo Clase 111

Leg. **N°** 29651 - Merida Barranha, Noelia Yamila - Administrativo Clase 111

Leg. **N°** 29685 - Malgesini, Pablo Ignacio -Administrativo Clase 111

Leg. **N°** 29804 - Leon Vega, Eugenia Victoria -Administrativo Clase 111

Leg. **N°** 29864 - Salvatierra, Marina Cecilia -Administrativo Clase 111

Leg. **N°** 29963 - Salas, Delfina - Administrativo Clase 111

Leg. **N°** 30327 - Castelnovo, Priscila Antonela - Operadores Clase 11

Leg. **N°** 30361 - Romero, Verónica Daiana -Administrativo Clase 111

Leg. **N°** 30470 - Salvatierra, Nancy Mabel - Obrero Clase 11

Leg. **N°** 30625 - Giménez, Sandro Marcelo - Data Entry

Leg. **N°** 31799 - Millara, Valeria -Administrativo Clase 111

Leg. **N°** 32974 - Samitova, Anna -Administrativo Clase 111

Leg. **N°** 34446 - Bogado, Monica Liliana - Analista Superior

Leg. N° 34491 - Carnicero, Maira Eliana -Administrativo Clase 111

Leg. N° 34512 - Esteche, Mariana Nair - Data Entry

Leg. N° 34547 - Diaz, Nancy Andrea - Administrativo Clase 111

Leg. N° 34862 - Giadanes, Gabriela Noemi - Data Entry

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVÉSE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3379/2021

Decreto N° 3380/2021

Quilmes, 15/10/2021

Visto

la estructura Orgánico Funcional, establecida mediante el Decreto N° 2980/21 y el Decreto N° 3085/21; y

Considerando

Que ha sido elevada una propuesta de modificación

tendiente a lograr un mejoramiento de la organización en general, aportando medidas que posibiliten la concreción de los objetivos que persigue esta gestión;

Que resulta conveniente elaborar una nueva estructura Orgánico Funcional en miras de dar respuestas a las obligaciones por las que se compromete, la que resulte concordante con sus respectivos objetivos, responsabilidades y tareas, que represente cabalmente de qué modo el gobierno local atenderá las demandas de la comunidad de Quilmes;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 192° inciso 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107° y 108° incisos 9° y 17° del Decreto-Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUSTITÚYASE el Anexo VI del Decreto N° 3085/21 por el Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2º: SUSTITÚYASE el Anexo 111 del Decreto N° 2980/21 por el Anexo II del presente.-

ARTÍCULO 3º: SUSTITÚYASE el Anexo VII del Decreto N° 3085/21 por el Anexo 111 del presente.-

ARTÍCULO 4º: ENCOMIÉNDESE a la Secretaría de Hacienda realizar todas las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente decreto tendrá vigencia a partir del 15 de octubre de 2021 y será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, notifíquese, tome conocimiento la Contaduría Municipal, cumplido **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3380/2021

ANEXOS

Decreto N° 3381/2021

Quilmes, 15/10/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección General de Infraestructura Escolar;

Que se propone designar al Sr. Brardinelli, Santiago Luis (Leg. 37.325), al frente de la Dirección General de Infraestructura Escolar, dependiente de la Secretaría de Educación;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director General en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Director General, en la Dirección General de Obras de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director General mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9),

establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Brardinelli, Santiago Luis (Leg. 37.325 - CUIL N° 20-26274809-0), al cargo de Director General - "Personal Político Superior", en la Dirección General de Obras de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y

Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, a partir del 15 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Brardinelli, Santiago Luis (Leg. 37.325 - CUIL N° 20-26274809-0), como Director General - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Infraestructura Escolar, dependiente de la Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Actividad Central 01, a partir del 15 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3381/2021

Decreto N° 3382/2021

Quilmes, 15/10/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección General de Obras de Infraestructura;

Que se propone designar al Sr. Beltrani, Ramiro (Leg. 37.438), al frente de la Dirección General de Obras de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director General en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Director, en la Dirección de Obras de Terceros, dependiente de la Dirección General de Obras de Infraestructura - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Beltrani, Ramiro (Leg. 37.438 - CUIL N° 20-36064556-9), al cargo de Director - "Personal Político Superior", en la Dirección de Obras de Terceros, dependiente de la Dirección General de Obras de Infraestructura - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de

Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, a partir del 15 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Beltrani, Ramiro (Leg. 37.438 - CUIL N° 20-

36064556-9), como Director General - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Obras de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de

Desarrollo Urbano y Obra Pública,, imputado en la Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 73 -Actividad Central 01, a partir del 15 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3382/2021

Decreto N° 3383/2021

Quilmes, 15/10/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Infraestructura Escolar;

Que se propone designar al Sr. Zapata, Fabián Osvaldo (Leg. 38.116), al frente de la Dirección de Infraestructura Escolar, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Escolar - Secretaría de Educación;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Director, en la Dirección de Infraestructura Escolar, dependiente de la Dirección General de Arquitectura y Proyectos - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza

Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Zapata, Fabián Osvaldo (Leg. 38.116 - CUIL N° 20-27664426-3), al cargo de Director - "Personal Político Superior", en la Dirección de Infraestructura Escolar, dependiente de la Dirección General de Arquitectura y Proyectos - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 73 -Actividad Central 01, a partir del 15 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Zapata, Fabián Osvaldo (Leg. 38.116 - CUIL N° 20-27664426-3), como Director - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de Infraestructura Escolar, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Escolar - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Actividad Central 01, a partir del 15 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3383/2021

Decreto N° 3384/2021

Quilmes, 15/10/2021

Visto

El Expediente N°4091-7954-S-2021, las Leyes Provinciales N° 14.812 y N° 15.165, y las Ordenanzas N° 13.393 y N° 13.503; y

Considerando

Que tras el relevamiento efectuado por dependencias municipales se ha constatado que los bienes detallados a fs. 2-4 se encuentran en grave estado de deterioro, obsolescencia y abandono;

Que la acumulación de chatarra atenta contra la salud y seguridad de las personas, dado que implica la existencia de focos infecciosos que pueden dañar la salud y vida de nuestros vecinos y vecinas del Distrito;

Que se encuentra vigente para la Provincia de Buenos Aires la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Provincial N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, y prorrogada hasta la actualidad por el Decreto Provincial N° 733/2021, a tenor de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID-19), a la cual el Municipio de Quilmes adhirió en virtud de la Ordenanza N° 13.393;

Que a ello cabe agregar el actual estado de Emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, declarada para toda la Provincia de Buenos Aires en virtud de la Ley N° 14.812, prorrogada por Ley N° 15.165, a la que el Municipio oportunamente adhirió en virtud del Decreto N° 265/2020, ratificado por Ordenanza N° 13.393, Decreto Promulgatorio N° 2796/2020.

Que dicha declaración de emergencia se encuentra actualmente vigente en virtud del dictado del Decreto Provincial N° 1176/2020, por el que se prorrogó hasta el 21 de diciembre del corriente año.

Que en tal sentido resulta aplicable la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas en cuanto considera que, previa adhesión de las comunas, a través de la sanción de la ordenanza correspondiente, "nada obstaría a la Municipalidad a disponer la realización de las contrataciones necesarias para hacer frente a tal delicada situación acudiendo a los mecanismos de excepción a las normas de contratación de obras y servicios aplicables a nivel local (Ley Orgánica de las Municipalidades; Reglamento de Contabilidad; Disposiciones de Administración del Decreto 2980/00; Ley de Obras Públicas provincial-aplicación supletoria)" (Doctrina Consulta "27471 D.G. EMERGENCIA [INFRAESTRUCTURA]);

Que como correlato a lo mencionado, el Honorable Concejo Deliberante ha declarado y prorrogado la Emergencia en materia Sanitaria y Ambiental, a través de la sanción de la Ordenanza N° 13.503, por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir del 30 de junio del 2021, delegando en el Departamento Ejecución la ejecución de acciones tendientes a combatir y contrarrestar la contaminación, los microbasurales y la acumulación de basura y/o desechos;

Que a tales fines, el Artículo 3° de la misma autorizó al Departamento Ejecutivo a arbitrar los medios institucionales que tengan como fin la correcta administración y gestión de los recursos materiales y de personal que brinda el Servicio Público de Higiene Urbana, en toda la zona de prestaciones, durante los plazos mencionados precedentemente;

Que las normas legales aplicables a las contrataciones municipales (Ley Orgánica de las Municipalidades; Reglamento de Contabilidad; Disposiciones de Administración del Decreto 2980/00), no requieren que la autorización legislativa para las transmisiones de bienes sea de forma individual y específica, por lo que las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo se encontrarían enmarcadas dentro de las normativas vigentes {HTC. Doctrina Consulta "29948 D.C. ORDENANZA [DELEGACIÓN GENÉRICA DE..]};

Que en consonancia con lo expuesto, es voluntad de esta Administración trabajar por la consolidación de un Quilmes Limpio y sustentable en todas las esferas que dicha tarea comprende;

Que en el marco del referido programa, se procedió a incorporar siete nuevos camiones recolectores en lo que va del año, lo que significó una ampliación de la flota municipal a un total de veintinueve camiones recolectores de residuos sólidos urbanos;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades autoriza en su Artículo 159, inciso d), la venta directa de bienes municipales, siempre que mediaren razones de urgencia o emergencia imprevisible, previa tasación oficial;

Que deviene oportuno y necesario proceder al recambio de una parte de los camiones que integran la flota municipal de recolección de residuos sólidos urbanos, en razón de su deteriorado estado y atento a encontrarse largamente amortizados los mismos;

Que se ha procedido a su tasación por el área patrimonial del

Municipio;

Que, se encuentra configurada los fundamentos fácticos

previstos por la normativa citada;

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico de este Municipio y las áreas competentes, cumpliendo todos los recaudos normativamente previstos;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 159, inciso d), de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 de la Provincia de Buenos Aires, el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la venta directa de los vehículos y rodados pertenecientes a la Flota Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuya identificación se detalla en el ANEXO I del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría General de la Municipalidad de Quilmes, por intermedio del Departamento de Bienes Patrimoniales, a dar de BAJA del patrimonio municipal a los vehículos y rodados cuya disposición se efectuó en virtud del artículo precedente, y que se detallan en el ANEXO I del presente.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE al Sr. Jefe de Compras de la Municipalidad a suscribir y otorgar toda documentación pertinente para el acabado cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º, previa percepción de la totalidad del precio de venta fijado en el ANEXO I.

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, **dése** al Registro General y **ARCHÍVESE**.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Roberto Ariel Gaudio

Secretario de Gestión Integral

De Residuos Sólidos Urbanos

Municipalidad de Quilmes

Lic. MARIA EVA STOLZING

UGARTE

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3384/2021

ANEXOS

Decreto N° 3385/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9371-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe del Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidación y la autorización de la suscripción del Endoso N°2 del contrato de seguro del ramo: Seguro Técnico, instrumentado en la Póliza N° 140.321, en donde se incluyen dos equipos recolectores compactadores Ombú, números de chasis CCR2898 Y CCR2899, por el período 09 de junio del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fs. 2, 3/5 obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, incis.o 2 de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales,

Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario y ajustado a derecho convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** la suscripción del Endoso N°2 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 140.321 del ramo: Seguro Técnico, en donde se incluyen dos equipos recolectores compactadores Ombú, números de chasis CCR2898 Y CCR2899, a la cobertura del riesgo por el período del 09 de junio del 2021 al 31 de octubre del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de noviembre del 2021 al

31 de diciembre del 2021 por la suma total de pesos veinte mil setecientos cuatro con veintidós centavos (\$20.704,22.-) y que la misma será debitada de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNESE** que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. Maria Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3385/2021

Decreto N° 3386/2021

Quilmes, 15/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-9261-D-2021, iniciado por el Sr. Tesorero Municipal, cuyo objeto es la tramitación de la diferencia en la cotización del dólar entre la fecha que se solicitó en el expediente 4091-6049-S-2021 y la fecha del dictado del Decreto N° 2216/2021, por el cual se hizo efectivo el pago de la cuota anual de Mercociudades, período 2020/2021; y

Considerando

Que a fojas 1, la Dirección General de Tesorería informa que la diferencia asciende a la suma de pesos once mil cuatrocientos (\$11.400).-;

Que a foja 4/5 obra transferencia y liquidación de operaciones emitida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Contaduría Municipal ha tomado el registro de compromiso por la diferencia;

Que conforme a derecho resulta razonable y necesario efectuar el pago de la diferencia solicitada;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir la "Orden de Pago" por la suma de pesos once mil cuatrocientos (\$ 11.400,00) a favor del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro, para ser transferido al Banco de la República Oriental del Uruguay, Agencia El Gaucho, Cuenta: N° 001568755-00001, Caja de Ahorro en dólares, Titular: Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades Mercociudades, Código Swift: BROUUYMM, Código ABA: 026003324, en concepto de diferencia de cuota anual del Reriodo 2020/2021 que existe entre la fecha que se solicitó en el expediente N° 4091-6049-S-2021 y la fecha que el Banco de la Provincia de Buenos Aires realizó la misma en virtud del Decreto N° 2216/21.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110181000 Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, Categoría programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.8.9.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3386/2021

Decreto N° 3387/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9378-D-2021; iniciado por el Sr. Jefe del Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguros del ramo "Motovehículos" instrumentado en la Póliza N° 55.769, Endoso N° 3, correspondiente a la incorporación de un Motovehículo dominio A132DHO, por el período del 05 de julio del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fojas 2 y 3/4 obran respectivamente, cotización, detalle de la Póliza y factura, remitidas por la Compañía Provincia Seguros, dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales ó Municipales, y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fojas 8, la Contaduría ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de

seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro Compañía Provincia Seguros, instrumentado en la Póliza N° 55.769, Endoso 3, "Motovehículos", correspondiente a la cobertura de un motovehículo dominio A132DHO, por el período del 05 de julio del 2021 al 31 de octubre del 2021 y **AUTORÍZASE** por el período del 1° de Noviembre del 2021 al 31 de diciembre

del 2021, que deberá debitarse la suma de pesos treinta y seis mil cuarenta y siete con noventa y seis centavos (\$ 36.047,96.-) de acuerdo al detalle de fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4; Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: Las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3387/2021

Decreto N° 3389/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9301-D-2021, iniciado por la Sra. Subdirectora Administrativa de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa Puestos, correspondiente al mes de octubre del 2021; y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas, solicita la habilitación de recibos por la Tasa Puestos correspondientes al mes de octubre del 2021, cuyo vencimiento opera el 18 de octubre del 2021;

Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se labró el acta correspondiente;

Que los recibos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZASE la habilitación de los recibos de la Tasa Puestos, por el mes de octubre del 2021, cuyo vencimiento opera el 18 de octubre del 2021:

Numerados del 199922622582 al 199922622649.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3389/2021

Decreto N° 3390/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 18/10/2021

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la Sra. S., S. A. D.N.I. N° con domicilio en la calle , Localidad de..., Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), para la ejecución del proyecto Fortalecimiento a "Sociedad de Fomento 27 de Noviembre".-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir la respectiva Orden de Pago por la suma mencionada en el artículo primero.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se devengará en Administración Central, Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - Apertura Programática 84.03.00 - Partida Presupuestaria 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento 132 del presupuesto gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, en los términos y dentro del plazo que oportunamente estipulara la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

DECRETO 3390/2021

Decreto N° 3391/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 18/10/2021

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la Sra. Z., J. D.N.I. N° con domicilio en la calle localidad de , partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento al Punto Solidario Agustín Ramírez".-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir la respectiva Orden de Pago por la suma mencionada en el artículo primero.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se devengará en Administración Central - Subjurisdicción 1110159000 Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - Apertura Programática 84.03.00 - Partida Presupuestaria 5.1.4.0.- Fuente de Financiamiento 132 del presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, en los términos y dentro del plazo que oportunamente estipulara la Secretaría de Niñez y

Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

DECRETO 3391/2021

Decreto N° 3392/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 18/10/2021

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a la Sra. L. J., M., D.N.I. N° con domicilio en la calle , localidad de , partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento al Centro Plurinacional Villa Itatí".-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir la respectiva Orden de Pago por la suma mencionada en el artículo primero.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se devengará en Administración Central, Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - Apertura Programática 84.03.00 - Partida Presupuestaria 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento 132 del presupuesto gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, en los términos y dentro del plazo que oportunamente estipulara la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

DECRETO 3391/2021

Decreto N° 3393/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8122-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración del Contrato de Cooperación con la Asociación Civil ETIS (EQUIPO DE TRABAJO E INVESTIGACIÓN SOCIAL); y

Considerando

Que, desde la sanción de la ley provincial N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Municipalidad viene trabajando en la promoción y desarrollo de programas y proyectos socio-educativos, socio-sanitarios y socio-culturales;

Que, a través de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social se trabaja con diferentes asociaciones y organizaciones comunitarias de nuestra ciudad a fin de elaborar e implementar planes de acción integrales en base a la identificación y análisis de los problemas sociales, así como las características de los grupos poblacionales específicos en condición de vulnerabilidad y exclusión social;

Que, en el marco de la ley de Promoción y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la

Asociación Civil ETIS (EQUIPO DE TRABAJO E INVESTIGACIÓN SOCIAL) ha presentado el Proyecto "Villa Itatí; Impulsando la identidad barrial";

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Asociación Civil ETIS (EQUIPO DE TRABAJO E INVESTIGACIÓN SOCIAL) donde la personería y representación legal "se, encuentran debidamente acreditadas;

Que el Equipo Técnico de la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario ha concluido que dicho proyecto generará un impacto positivo en la promoción y protección de los derechos de la niñez y adolescencia;

Que, la Subsecretaría de Asesoría Letrada no ha efectuado objeciones técnico-jurídicas y la Secretaría de Hacienda ha intervenido conforme al artículo 187, inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que resulta razonable convalidar el Contrato de Cooperación suscripto con la Asociación Civil ETIS (EQUIPO DE TRABAJO E INVESTIGACIÓN SOCIAL), registrado bajo N° 0762/2021 y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Cooperación suscripto el 15 de septiembre de 2021 entre la Municipalidad de Quilmes y la Asociación Civil ETIS (EQUIPO DE TRABAJO E INVESTIGACIÓN SOCIAL), sito en la calle

Falucho N° 1145, de la localidad de Bernal Oeste partido de Quilmes, registrado bajo N° 0762/21 con fecha 1° de Octubre 2021, cuyo objeto es la implementación del Proyecto "Villa Itatí; Impulsando la identidad barrial"; en el marco de la Ley N° 13.298, que beneficiará en forma directa a ciento veinte

(120) niños y niñas que concurren diariamente a las actividades del Centro Educativo "José Tedeschi", ochenta (80) adolescentes y jóvenes que participan de las actividades del Centro Juvenil y Equipo de educadoras doce

(12) y coordinadores grupales diez (10) de ETIS en la comunidad barrial, setenta (70) niños y niñas que concurren diariamente a Abuela Eduarda, treinta (30) jóvenes de edades de 13 a 20 años que participan en las actividades del Centro Educativo Popular Abuela Eduarda y cuatro (4) educadoras de Abuela Eduarda, por el periodo de seis meses a contar desde la fecha de pago de los fondos por la suma total de pesos setecientos mil (\$700.000,00) que deberán ser transferidos por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social a favor de Asociación Civil ETIS.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusulas cuarta y quinta del contrato de cooperación mencionado, a favor de la Asociación Civil ETIS (EQUIPO DE TRABAJO E INVESTIGACIÓN SOCIAL).-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.03.00 - Partida Presupuestaria 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del

Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizado el plazo de ejecución.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3393/2021

Decreto N° 3394/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8125-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración del Contrato de Cooperación con la Asociación Civil de Padres de Hijos Especiales (A.P.H.E.);

Considerando

Que, desde la sanción de la ley provincial N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Municipalidad viene trabajando en la promoción y desarrollo de programas y proyectos socio-educativos, socio-sanitarios y socio-culturales;

Que, a través de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social se trabaja con diferentes asociaciones y organizaciones comunitarias de nuestra ciudad a fin de elaborar e implementar planes de acción integrales en base a la identificación y análisis de los problemas sociales, así como las características de los wupos poblacionales específicos en condición de vulnerabilidad y exclusión social;

Que, en el marco de la ley de Promoción y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Asociación Civil de Padres de Hijos Especiales A.P.H.E ha presentado el Proyecto "Fortaleciendo oportunidades de empleo para incluir a Personas con Discapacidad"

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Asociación Civil de Padres de Hijos Especiales (A.P.H.E.) donde la personería y representación legal se encuentran debidamente acreditadas;

Que el Equipo Técnico de la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario ha concluido que dicho proyecto generará un impacto positivo en la promoción y protección de los derechos de la niñez y adolescencia;

Que, la Subsecretaría de Asesoría Letrada no ha efectuado objeciones técnico-jurídicas y la Secretaría de Hacienda ha intervenido conforme al artículo 187, inciso 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que resulta razonable convalidar el Contrato, de Cooperación suscripto con la Asociación Civil de Padres de Hijos Especiales A.P.H.E registrado bajo N° 0763/2021 y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Cooperación suscripto el 17 de septiembre de 2021 entre la Municipalidad de Quilmes y el la Asociación Civil de Padres de Hijos Especiales (A.P.H.E.), sito en la calle Olavarría n° 339 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, registrado bajo N° 0763/21 con fecha 1º de Octubre 2021, cuyo objeto es la implementación del Proyecto "Fortaleciendo oportunidades de empleo para incluir a Personas con Discapacidad" en el marco de la Ley N° 13.298, que beneficiará en forma directa a treinta (30) trabajadores y trabajadoras con discapacidad de entre 25 y 50 años de edad, por el periodo de tres meses a contar desde la fecha de pago de los fondos por la suma total de pesos quinientos mil (\$ 500.000-) que deberán ser transferidos por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social a favor de la Asociación mencionada.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en las cláusulas cuarta y quinta del contrato de cooperación mencionado, a favor del Asociación Civil de Padres de Hijos Especiales (A.P.H.E.)-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.03.00 - Partida Presupuestaria

5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro. - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizado el plazo de ejecución.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3394/2021

Decreto N° 3395/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

El expediente N° 4091-9057-D-2021, iniciado por la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es la adquisición de combustible en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano solicita la adquisición de combustible tipo V Power Diesel, el cual será destinado a móviles policiales. Fundamenta tal petición, en virtud de *"(..) la necesidad de urgencia, para realizar tareas operativas con los móviles policiales"* (cfme. fs. 2.);

Que a fs. 4/6 obra listado de los vehículos que cargarán dicho combustible;

Que a fs.8, luce agregada la solicitud de pedido N° 2699/2021; Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *'11]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.'*;

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a la provisiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de *"(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado."*(cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que a fs. 11, obra el Registro de Invitados a Cotizar N° 2470/2021 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 21 de septiembre del 2021;

Que luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.;

Que respecto del precio presupuestado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano y la Contaduría Municipal, que expresa que al tratarse el

bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría un imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuó expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expresó que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 131 (Origen Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**QUITRAL COM S.A.**" CUIT 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de provisión de combustible V Power Diesel para móviles policiales, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2699/2021 efectuada por la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, por un monto total de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156º inc. 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110172000 Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano; Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131; correspondiendo a la Partida 5.3.6.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3395/2021

Decreto N° 3396/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

El expediente N° 4091-9039-D-2021, iniciado por la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es la adquisición de combustible en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano solicita la adquisición de combustible tipo V Power Nafta, el cual será destinado a móviles policiales. Fundamenta tal petición, en virtud de "(...) *la necesidad de urgencia, para realizar tareas operativas con los móviles policiales*"(cfme. fs. 2.);

Que a fs. 4/6 obra listado de los vehículos que cargarán dicho

combustible;

Que a fs.8, luce agregada la solicitud de pedido N° 2700/2021; Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: '*11]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*';

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a la previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado.*"(cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que a fs. 10, obra el Registro de Invitados a Cotizar N° 2462/2021 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 20 de septiembre del 2021;

Que luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.;

Que respecto del precio presupuestado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano y la Contaduría Municipal, que expresa que al tratarse el

bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría un imposibilidad de facto en la fijación de

un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuó expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expresó que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 131 (Origen Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**QUITRAL COM S.A.**" CUIT 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de provisión de combustible V Power Nafta para móviles policiales, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2700/2021 efectuada por la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, por un monto total de pesos dieciocho millones (\$ 18.000.000,00-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156º inc. 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110172000 Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano; Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131; correspondiendo a la Partida 5.3.6.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing

Ugarte

Secretaria De Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Dr. Gaspar R. De Stefano

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3396/2021

Decreto N° 3397/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8728-0-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación directa consistente en la adquisición de insumos y reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos recibidos en comodato, en el marco del artículo

156 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Salud solicita con carácter de urgente, la adquisición de insumos y reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos (Analizador de inmunoensayo Architect marca Abbot Serie N° 54468 y un controlador hematológico Cell Dyn 3700 marca Abbot, Serie N° 20738AK con sus accesorios) entregados en

comodato, instrumentado bajo el contrato registrado con el N° 0359/2021;

Que lucen agregadas la Solicitud de Pedido N° 2608/2021, la solicitud de gastos, el Registro de invitados a Cotizar N° 2409/21, el Pedido de Cotización con la oferta presentada por DROGUERIA ARTIGAS S.A. y la Ficha del Proveedor respectivamente;

Que asimismo, obra copia del contrato de comodato N° 0359/2021 suscripto en fecha 07 de abril del 2021 con la firma DROGUERIA ARTIGAS S.A. En dicha oportunidad, quedó expresamente aclarado que *"el buen funcionamiento del ANALIZADOR depende de la utilización de los productos fabricados exclusivamente por DROGUERIAS ARTIGAS S.A. para estos OBJETOS"*, asimismo se convino *"utilizar como elemento de aplicación exclusivo para la utilización de los objetos dados en comodato, el material provisto con cargo por el COMODANTE de : Reactivos para estos OBJETOS, de cualquiera de las determinaciones disponibles, en compras sucesivas (. ..)"*(cfme. cláusula séptima y decimotercera respectivamente);

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de *"(...) cuando se trate de artículos de venta exclusiva"* (cfme. inc. 1° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *"la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación."*;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se transcribieron

diversas conclusiones arribadas por el H.T.C. respecto a adquisiciones por exclusividad y se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión;

Que, por tanto, las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que obra nota del Secretario del área aceptando diferencia

de precio;

Que luce agregada la solicitud modificatoria de gastos;

Que ello así, el presupuesto presentado por la empresa

proveedora, teniendo en consideración las características del producto, el contrato de comodato suscripto en fecha 07 de abril del 2021 y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría el valor más conveniente en el mercado, encontrándose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos la citada normativa;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar

el presente acto administrativo de adjudicación directa de insumos y reactivos a la firma DROGUERÍA ARTIGAS S.A. para el funcionamiento de los equipos entregados en comodato por

la misma firma;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**DROGUERIA ARTIGAS S.A.**" C.U.I.T. N° 30-65124936-4, el objeto de la contratación directa consistente en la adquisición de insumos y reactivos para el funcionamiento de los equipos (Analizador de Inmunoensayo Architect marca Abbott, serie N° 54468 y Controlador Hematológico Cell Dyn marca Abbott, serie N° 20348AK) entregados en comodato, mediante el contrato registrado bajo el N° 0359/2021, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2608/2021 efectuada por la Secretaría de Salud, por un monto total de pesos cuatro millones ochocientos treinta y tres mil novecientos once (\$ 4.833.911,00.-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar artículos de venta exclusiva.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo

1110132000 Secretaría de Salud, Categoría programática 47.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 2.5.2.0. y 2.9.5.0-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3397/2021

Decreto N° 3398/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9174-D-2021, iniciado por la Sra. Subdirectora Administrativa de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Monotributo Municipal Régimen Simplificado y Régimen General, Tasa por Inspección de Motores y Calderas y Tasa por Pesas y Medidas, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021;

y.

Considerando

Que la Dirección General de Rentas; solicita la habilitación de los siguientes recibos: Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - 2021/09 - Monotributo Municipal Régimen Simplificado y Régimen General con vencimiento el 18 octubre del 2021, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene 2021/10 - Monotributo Municipal Régimen Simplificado y Régimen General con vencimiento el 17 de noviembre del 2021, Tasa por Inspección de Motores y Calderas 2021/10 mensual con vencimiento el 18 de octubre del 2021, Tasa por Inspección de Motores y Calderas 2021/11 mensual con vencimiento el 17 de noviembre del 2021, Tasa por Pesas y Medidas 2021/10 con vencimiento el 18 de octubre del 2021 y Tasa por Pesas y Medidas 2021/11 con vencimiento el 17 noviembre del 2021;

Que a fojas 9/10, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar, como así también informa que se ha labrado el acta correspondiente;

Que en cuanto a la responsabilidad de la utilización de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario; en cuestión;

Que resulta razonable autorizar la habilitación de los recibos

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** la Habilitación de los siguientes recibos: Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - 2021/09

Monotributo Municipal Rég. Simplificado y Rég. General Vto. 18/10/2021 Numerados del 199922498133 al 199922508895.-

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene -2021/10 Monotributo Municipal Rég. Simplificado y Rég. General Vto.17/11/2021

Numerados del 199922509008 al 199922519757.-

Tasa por Inspección de Motores y Calderas - 2021/10 Mensual Vto.18/10/2021

Numerados del 199922605785 al 199922606526.-

Tasa por Inspección de Motores y Calderas - 2021/11 Mensual Vto.17/11/2021

Numerados del 199922620186 al 199922620924.-

Tasa por Pesas y Medidas - 2021/10 Mensual Vto. 18/10/2021

Numerados del 199922607240 al 199922608569.-

Tasa por Pesas y Medidas - 2021/11 Mensual Vto. 17/11/2021

Numerados del 199922621075 al 199922622401.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3398/2021

Decreto N° 3399/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9300-D-2021, iniciado por la Sra. Subdirectora Administrativa de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa Ferias, correspondiente al mes de octubre del 2021; y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas, solicita la habilitación de recibos por la Tasa Ferias correspondientes al mes de octubre del 2021, cuyo vencimiento opera el 18 de octubre del 2021;

Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se labró el acta correspondiente;

sistema tributario; en cuestión;

Que los recibos se encuentran sistematizados mediante el Que resulta razonable autorizar la habilitación de los recibos

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** la habilitación de los recibos de la Tasa Ferias, por el mes de octubre del 2021, cuyo vencimiento opera el 18 de octubre del 2021:

Numerados del 199922622918 al 199922623647.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°.- **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3399/2021

Decreto N° 3400/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-2593-D-2021 Alcance 2, iniciado por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es proceder con la devolución del tributo abonado en demasía por los contribuyentes en la Tasa por Servicios Urbanos Municipales (S.U.M.) y Contribuciones Asociadas, dada la modificación de los montos mínimos efectuada por la Ordenanza N° 13.414;y

Considerando

Que mediante expediente administrativo N° 4091-266-S-2021 se elevó proyecto de Ordenanza en donde se propiciaba la modificación de los valores previstos en la tabla de Mínimos Especiales para las Zonas Tributarias A y B, correspondientes a las unidades imponibles de vivienda, determinados en el artículo 268 de la Ordenanza N° 13.397;

Que ello así, en fecha 22 de enero de 2021, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.414 por la que se modificaron los montos de la tabla referida en el párrafo anterior;

Que en forma previa al cambio señalado, un universo de contribuyentes procedió a efectuar el pago anual del tributo de marras de acuerdo a los valores consignados originalmente en el Código Tributario aprobado mediante Ordenanza N° 13.397, generándose en consecuencia un crédito a favor para cada una de las cuentas tributarias vinculadas a dicho universo de contribuyentes;

Que en fecha 7 de junio de 2021, mediante el dictado del Decreto N° 1668/2021, se dispuso la devolución del referido crédito a favor, reflejado en diversas cuentas tributarias;

Que a fs. 1/1 vta., se identifican cuentas que habiendo tributado el pago anual de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales (S.U.M.) y sus Contribuciones Asociadas conforme a la normativa vigente al 8 de enero del 2021, no fueron oportunamente recalculadas y, en consecuencia, terminaron marginadas de los alcances del citado decreto;

Que ello así, encontrándose reflejados los pagos en el Sistema Tributario y discriminados los créditos a devolver en la liquidación

practicada por la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Quilmes (ARQUI) a fs. 1/1 vta., resulta necesario efectuar la devolución de las sumas correspondientes;

Que a su vez, durante el proceso de devolución, se reflejaron actualizaciones de titularidad en cuatro (4) de las cuentas tributarias individualizadas en el ANEXO I del Decreto N° 1668/2021, por lo que dicho cambio deberá replicarse en las respectivas órdenes de devolución;

Qué asimismo, en el supuesto de no concretarse la devolución correspondiente, resultará de aplicación el procedimiento de compensación previsto por el artículo 84 del Código Tributario vigente;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir "Orden de Pago por Devolución de Tributos", por las sumas que se consignan respecto a cada unidad imponible identificada en el cuadro siguiente:

500460745- 0	DIAZ ALEJANDRA INES	\$37.015,62
500382227- 8	CARBONE NELIDA	\$2.183,79

500380733- 2	CARBONE NELIDA	\$2.183,79
101259426- 4	MULLER ANA ALICIA	\$7.144,96
101005301- 1	CRAGNO CARMEN	\$9.779,22
500632355- 6	RICCI ALEJANDRA MIRTA	\$7.144,94

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que las Órdenes de Pago extendidas tendrán una vigencia de 60 (sesenta) días para su cobro. Vencido dicho plazo, a los créditos no devueltos se les aplicará el mecanismo de la compensación previsto por el Código Tributario vigente.-

ARTÍCULO 3º: MODIFÍCASE el ANEXO I del Decreto N° 1668/2021 en lo siguiente:

101028056-9	CHARO DIANA IRENE	\$3.567,96
101005859-7	CHARO DIANA IRENE	\$3.921,39
101060204-6	MARENGO MARIEL EUGENIA	\$2.204,73
101265768-6	RICCI ALEJANDRA MIRTA	\$3.567,90

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 3401/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9372-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe del Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidación y la autorización de la suscripción del Endoso N° 4 del contrato de seguro. del ramo: Seguro Técnico, instrumentado en la Póliza N° 140.321, en donde se incluyen dos equipos recolectores compactadores Ombú, números de chasis CCR2898 Y CCR2899, por el período 09 de junio del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fs. 2, 3/5 obran respectivamente, Cotización, detalle y factura de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario y ajustado a derecho convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del Endoso N° 4 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 140.321 del ramo: Seguro Técnico, en donde se incluyen dos equipos recolectores compactadores Ombú, números de chasis CCR2898 Y CCR2899, a la cobertura del riesgo por el período del 09 de junio del 2021 al 31 de octubre del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021 por la suma total de pesos quince mil novecientos diez con cincuenta y ocho centavos (\$ 15.910,58.-) y que la misma será debitada de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3401/2021

Decreto N° 3402/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-8542-S-2021, iniciado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago a favor de Lamcef S.A por el servicio prestado en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller durante el periodo de 1° al 30 de Junio de 2021 como gasto consumado, debido a que la Orden de compra N° 765/2020 fue agotada, y;

Considerando

Que a fojas 2 obra informe de Recepción N° 403924 donde consta el período detallado en el visto;

Que a fojas 3 obra Factura N° 0004-00014012 por un importe de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000), por el servicio prestado en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que a fojas 4/19 obran remitos del periodo mencionado, firmados por la Directora Contable del Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que a fojas 33, la Contaduría Municipal observa haciendo uso de lo dispuesto en el Artículo 186° de la LOM, que el presente gasto no se realizó según lo legislado en la Ley Orgánica de las Municipalidades sobre adquisiciones y contrataciones artículos 151° y 156° como así también el

Artículo 123° del Reglamento de Contabilidad;

Que a fs. 34 obra el correspondiente registro de compromiso de gasto de fecha 17 de septiembre de 2021;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de convalidación del servicio prestado durante el período comprendido entre los días 1° de junio de 2021 hasta 31 de junio de 2021, por la empresa LAMCEF S.A. consistente en la recolección de residuos patógenos mensual en el Hospital materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 11O, Tesoro Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el servicio prestado por Lamcef S.A. consistente en la recolección de residuos patógenos mensual en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller durante el periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: ORDÉNASE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de Lamcef S.A., CUIT N°

30-66571267-9 por la suma de pesos doscientos veinticinco mil(\$ 225.000,00), por motivos invocados en el exordio anterior.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo Sub-jurisdicción 32 - Secretaria de Salud, en la partida 3.9.9.0 - Fuente de Financiamiento 11O Tesoro Municipal del Presupuesto de Gasto en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3402/2021

Decreto N° 3403/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 18/10/2021

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a los beneficiarios y beneficiarias detallados en el Anexo I del presente por las sumas indicadas en el mismo, en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística de la Provincia de Buenos Aires, conforme Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Decreto Provincial N° 644/2020.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 3404/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 18/10/2021

ARTÍCULO 1º. SUBSÍDIASE al señor C, C D DNI por la suma de pesos cinco mil quinientos cuarenta (\$5.540), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de Lentes Recetados.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 3405/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 18/10/2021

ARTÍCULO 1º. SUBSÍDIASE a la señora S, A ,D ,C, DNI N° por la suma de pesos ciento veintinueve mil ochocientos (\$129.800), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de Audífonos Recetados.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 3406/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

que por medio del Expediente N° 4091-8910-S-2021, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos nueve mil novecientos (\$ 9.900,00.-), en concepto de honorarios y aportes de ley a favor del perito contador Santagada, Luis Marcelo por su labor desarrollada en autos "POLICELLA, ANDREA KARINA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS" Exp. N° 11.536 en tramite

ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo; y

Considerando

Que, a fojas 1/2, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto

equivalente a pesos nueve mil novecientos (\$ 9.900,00.-), a abonarse en concepto de honorarios y aportes de ley a favor del perito contador, Sr. Santagada, Luis Marcelo su labor desarrollada en autos referidos;

Que, a fojas 5/9, consta copia certificada de la sentencia de fecha 25 de abril de 2018, donde se efectúa la regulación en cuestión;

Que, a fojas 10, surge copia certificada de la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2015, mediante la cual se otorga a la actora el beneficio de litigar sin gastos;

Que, a fojas 11, la Secretaría Legal y Técnica informa a la Secretaría de Hacienda en qué partida deberá imputarse el monto requerido;

Que, a fojas 12, la Secretaría mencionada en último término ordenó se tome el Registro de Compromiso por la suma establecida;

Que, a fojas 14, se observa el Registro de Compromiso por el monto peticionado;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos nueve mil novecientos (\$ 9.900,00.-), en concepto de pago de honorarios (\$ 9.000,00) y aportes de ley (\$ 900,00) al perito contador, Sr. Santagada, Luis Marcelo, conforme la regulación de honorarios dictada en autos "POLICELLA, ANDREA KARINA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA

- OTROS JUICIOS" Exp. N° 11.536 en trámite ante el Juzgado de 1° Instancia en

Contencioso Administrativo, que deberá depositarse en la cuenta judicial N° 53579/0, del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro, y CBU N° 0140027427508705357902.- .

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida 3.4.3.0, Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica), Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8691-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de alimentos para jardines municipales para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 2979/2021, se procedió a efectuar el correspondiente llamado y creación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de la Licitación Pública N° 93/2021 para el día 01/10/2021;

Que a fojas 78 obra nota del Sr. Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes donde informa su voluntad de dejar sin efecto el proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 93/2021;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ANÚLESE la Licitación Pública N° 93/2021 por los motivos manifestados y **DÉSE** por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 2558/2021.-

ARTÍCULO 2°:EI presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Desmery

Secretario de Educación

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Visto

el Expediente N° 4091-7595-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de demarcación vial horizontal en distintos puntos del partido de Quilmes; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2242/2021 requiere la contratación del servicio de demarcación vial;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 84/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la contratación del servicio de demarcación vial horizontal en distintos puntos del partido de Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 84/2021 cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de demarcación vial horizontal en distintos puntos del partido de Quilmes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 84/2021.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos diez millones diez mil (\$10.010.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **11 de noviembre del 2021 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de

adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 84/2021.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria De Hacienda

Dr. Gaspar R. De Stefano

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3408/2021

Decreto N° 3409/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9552-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de carteles indicadores para tareas de señalización dentro del distrito de Quilmes; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2789/2021 requiere la adquisición de carteles indicadores;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 106/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de carteles indicadores para tareas de señalización dentro del distrito de Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 106/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisición

de carteles indicadores, que serán colocados en lugares específicos del partido de Quilmes de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: **APRÚEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 106/2021.-

ARTÍCULO 3°: **FÍJASE** en pesos siete millones setecientos mil (\$7.700.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: **DISPÓNESE** que el día **11 de Noviembre del 2021 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°:**DISPÓNESE** que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida: Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 7°: **PUBLÍQUESE** el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°:**CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 106/2021.-

ARTÍCULO 10°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria De Hacienda

Dr. Gaspar R. De Stefano

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3409/2021

Decreto N° 3410/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6239-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Centro de Desarrollo Infantil Santo Domingo"; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 2805/2021 se autorizó el segundo llamado de la Licitación Pública N°77/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 14 de septiembre del 2021 la que sugiere que se declare desierto por falta de oferentes;

Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar desierto el segundo llamado a la licitación en cuestión, y efectuar un tercer llamado para la contratación del mencionado suministro;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DECLÁRESE** desierto el segundo llamado de la Licitación Pública N°77/2021 por falta de oferentes.-

ARTÍCULO 2°: **LLÁMASE** al tercer llamado de la Licitación Pública N° 77/2021 para solicitar la contratación de la obra denominada "Centro de Desarrollo Infantil Santo Domingo".-

ARTÍCULO 3°: **APRUEBESE** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 77/2021 tercer llamado.-

ARTÍCULO 4°: El día **28 de octubre del 2021, a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N°2387/2021 es de pesos treinta y ocho millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos cuarenta con setenta y un centavos (\$38.422.640,71).-

ARTÍCULO 6°: **FÍJESE** en pesos Trescientos ochenta y cuatro mil doscientos veintiséis con cuarenta y un centavos (\$384.226,41.-) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 7°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 58.59.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 8°: **PUBLIQUESE** el presente llamado a Licitación Pública Nacional por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario local.-

ARTÍCULO 9°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 10°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3410/2021

Decreto N° 3411/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 18/10/2021

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la absolución del agente GARMAZ EDUARDO, legajo 14.932, respecto de los hechos investigados en el presente sumario, por los considerandos precedentes, en el marco del expediente municipal N° 4091-32079-S-2017

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 3412/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 18/10/2021

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE el apercibimiento del agente G A R, legajo , de acuerdo a lo prescripto por los Artículos 105 y 106 de la Ley Provincial N° 14.656, y por los motivos invocados en los considerandos precedentes.

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 3413/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes, el Decreto N° 3429/21 del Honorable Concejo Deliberante y el EX-2021-145183-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en Orden 3, el Sr. Cejas, Eduardo Marcelo (Leg. 13.463) quien se desempeña en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo conforme lo establecido en el Artículo 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccdt. Art 9°

- Ley Provincial N° 14.656), a partir del 1° de octubre de 2021;

Que el mismo fue electo a partir del 1° de octubre de 2021, como Secretario de Bloque, en el Honorable Concejo Deliberante, por Decreto N° 3429/21 del Honorable Concejo Deliberante;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al agente Cejas, Eduardo Marcelo (Leg. 13.463), Obrero Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 1° de octubre de 2021, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccdt. Art 9°

- Ley Provincial N° 14.656), y le será reservado el cargo de revista durante todo el período que dure su mandato o función.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3413/2021

Decreto N° 3414/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 90/20 y EX-2020-5880-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que por Decreto N° 90/20, se otorgó Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo a la agente Montiel, Sabrina Ayelén (Leg. 31.244), desde el 1° de enero de 2020 y mientras dure su mandato como Secretaria de Bloque

en el Honorable Concejo Deliberante;

Que por Decreto N° 3429/21 del Honorable Concejo Deliberante, dispuso su baja a partir del 1° de octubre de 2021;

Que se hace necesario finalizar la Licencia antes mencionada, pasando a prestar servicios en la Subdirección de Despacho, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo otorgada oportunamente por Decreto N° 90/20, a la agente Montiel, Sabrina Ayelén (Leg. 31.244), Administrativa Clase 111, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, pasando a desempeñarse en la Subdirección de Despacho, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 1° de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3414/2021

Decreto N° 3415/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9848-S-2021, iniciado por la Secretaría de Educación, cuyo objeto es declarar de Interés Municipal el ciclo "Quilmes Educa 2021: Puertas de ingreso a la Educación Superior", que se llevará a cabo durante el año 2021 en el partido de Quilmes; y

Considerando

Que la Secretaría de Educación del Municipio, tiene como objetivo promover y fomentar las actividades

educativas, para toda la comunidad quilmeña;

Que, asimismo, desde dicha cartera municipal se impulsan constantemente capacitaciones y cursos de formación en todo el ámbito académico, alentando asimismo diferentes actividades educativas y promoviendo su difusión en todo el distrito de Quilmes;

Que, a su vez, se propicia el desarrollo educativo de la comuna, impulsando políticas públicas que favorecen el aprendizaje y la capacitación por medio de cursos y talleres para todo el público en general;

Que el Ciclo Municipal "Quilmes Educa 2021: Puertas de ingreso a la Educación Superior" tiene como meta desarrollar, y avalar el acceso a las ofertas de Enseñanza de Nivel Superior para todos/as los/as estudiantes que elijan continuar con sus estudios al finalizar el nivel secundario, en el entendimiento de que constituye una oportunidad de desarrollo en su vida adulta;

Que en el marco de dicho Ciclo se realizará la "EXPO EDUCATIVA 2021" cuya finalidad es generar un espacio que habilite a recorrer propuestas, conocer, indagar, y conversar con distintos/as representantes de Instituciones acerca de la oferta y modalidades de enseñanza superior en el Distrito, tanto de gestión pública y privada;

Que la exposición es una oportunidad que resulta beneficiosa para que los vecinos y vecinas de Quilmes, especialmente las juventudes, conozcan opciones educativas que, además de garantizar una excelencia académica, resulten alternativas de cercanía respecto a sus hogares;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N°107°, 108° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Que por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal el "Ciclo Quilmes Educa 2021: Puertas de ingreso a la Educación Superior" que tendrá lugar los días 19 y 20 de Octubre en el Museo del Transporte, cuya meta consiste en desarrollar, y avalar el acceso a las ofertas de Enseñanza de Nivel Superior para todos/as los/as estudiantes que elijan continuar con estudios post Secundario en el ámbito de Quilmes.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3415/2021

Decreto N° 3416/2021

Visto

los expedientes municipales N° 409 -19172-A-2015, y su agregado alcance N° 1; y

Considerando

Que mediante el Decreto N° 6487/2015, obrante a fs 32/33, en el expediente N° 4091-19172-A-2015, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alsina N° 107 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta y elaboración de sándwich, empanadas, facturas, dulces, postres y lácteos a favor de la señora Arocha de Binelli, Ivette Mercedes;

Que mediante expediente N° 4091-19172-A-2015 alcance 1, se solicita la transferencia a favor de Binelli, Alejandro Rodolfo del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 4091-19172-A-2015 y su agregado alcance N° 1. - Titular: Binelli, Alejandro Rodolfo. -

Rubro: Venta y elaboración de sándwich, empanadas, facturas, dulces, postres y lácteos.-

Domicilio: calle Alsina N° 107, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500727921-6.-

C.U.1.T.: 20-17420084-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **1**, Sección: **L**, Manzana: N°63, Parcela: N° 14.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3416/2021

Decreto N° 3417/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-11336-R-2018 y su agregado alcance N° 1; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-11336-R-2018 alcance N° 1, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Mosconi N° 98, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro comestibles elaborados - bebidas envasadas con y sin alcohol - verdulería y/o frutería, a favor de la señora Rojas Lafuente, Sabina;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11336-R-2018 alcance N° 1. Titular: Rojas Lafuente, Sabina. -

Rubro: Comestibles elaborados - Bebidas envasadas con y sin alcohol - verdulería y/o frutería. -

Domicilio: Avenida Mosconi N° 98, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500844680-4.-

C.U.I.T.: 27-94001220-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: T, Manzana: N° 30, Parcela: N° 17.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3417/2021

Decreto N° 3418/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-9512-S-1997 y alcances 1,2,3; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9512-S-1997 se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Tomas Flores N° 2385 de la Localidad de Bernal del Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta minorista y mayorista de comestibles elaborados y bebidas envasadas -fiambrería - artículos y productos para pizzería a favor de Sánchez, Miguel Marcelo;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9512-S-1997 y alcances 1,2,3. - Titular: Sánchez, Miguel Marcelo. -

Rubro: Venta minorista y mayorista de comestibles elaborados y bebidas envasadas - Fiambrería - Artículos y productos para pizzería. -

Domicilio Avenida Tomas Flores N° 2385, localidad de Bernal, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 401107496-1.

C.U.I.T.: 20-08351632-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: E, Manzana: N°82B, Parcela: N° 15.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

DECRETO 3418/2021

Decreto N° 3419/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-6507-G-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-6507-G-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mitre N° 747 (Local 8), de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro elaboración y venta de comidas para llevar y bebidas con y sin alcohol, a favor de la señora Gulluzian, Gladys;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6507-G-2021. Titular: Gulluzian, Gladys.

-

Rubro: Elaboración y venta de comidas para llevar y bebidas con y sin alcohol. -

Domicilio: Calle Mitre N° 747 (Local 8), localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500952007-7.

C.U.I.T.: 27-19000955-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N° 46, Parcela: N° 8 B, Unidad Funcional N° 8.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3419/2021

Decreto N° 3420/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-14358-P-2019; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-14358-P-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 12 de Octubre N° 1518, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro pizzería - venta de bebidas envasadas con y sin alcohol, a favor del señor Pilla Monta!, Facundo;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-14358-P-2019. Titular: Pilla Monta!, Facundo. -

Rubro: Pizzería - Venta de bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: Avenida 12 de Octubre N° 1518, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500896451-5.

C.U.I.T.: 23-33879528-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **111**, Sección: B, Manzana: **N° 69**, Parcela: N° 26.- 1

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3420/2021

Decreto N° 3421/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-6017-C-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6017-C-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Moreno N° 642 de la localidad Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta de prendas de vestir para bebés y niños - accesorios - a favor del Sr. Celiz, Mathias Leonardo;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectúo la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las

condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6017-C-2021. Titular: Celiz, Mathias Leonardo. -

Rubro: Venta de prendas de vestir para bebés y niños - accesorios. - Domicilio: calle Moreno N° 642, localidad de Quilmes, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500951097-7.-

C.U.I.T.: 20-41564084-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°59, Parcela N° 12, Unidad Funcional 2.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

Visto

el expediente N° 4091-20091-C-1998; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-20091-C-1998, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Berutti N° 2702, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro comestibles elaborados y bebidas envasadas - tabacos, cigarrillos y artículos para fumar, a favor del señor Candia Castro, Orlando Francisco;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-20091-C-1998.-

Titular: Candia Castro, Orlando Francisco. -

Rubro: Comestibles elaborados y bebidas envasadas - tabacos, cigarrillos y artículos para fumar. -

Domicilio: Calle Berutti N° 2702, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 401109255-4.-

C.U.I.T.: 20-92863838-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: F, Manzana: N° 88, Parcela: N° 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3422/2021

Decreto N° 3423/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-12127-L-2019; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-12127-L-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 5400, de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de cerámicos - accesorios - grifería - revestimientos

- muebles de cocina, a favor de la señora La Torre, Karen Ilona;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12127-L-2019. Titular: LA TORRE, KAREN ILONA. -

Rubro: Venta de cerámicos - Accesorios - Grifería - Revestimientos - Muebles de cocina. -

Domicilio: Avenida Hipólito Yrigoyen N° 5400, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500890209-4.

C.U.I.T.: 23-26272871-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: 1, Manzana: N° 49, Parcela: N° 6 F, Unidad Funcional N° 5.-**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3423/2021

Decreto N° 3424/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-4927-P-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-4927-P-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alsina N° 232 de la localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta de prendas de vestir y accesorios a favor de Paz, Franco;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el, presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y

concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-4927-P-2021. Titular: Paz, Franco. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: calle Alsina N° 232, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500948527-9.-

C.U.I.T.: 20-43389002-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N°45, Parcela N° 11 A, Unidad Funcional 2.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3424/2021

Decreto N° 3425/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-8412-G-2012 y su agregado alcance N°1 y;

Considerando

Que mediante Decreto N° 1953/2013, obrante a fs. 38/39 del expediente N° 4091-8412-G-2012, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Dean Funes N° 1, de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro peluquería - depilación

- estética corporal, a favor del señor Grillo, Marcos Alexis y la señora Orzuza, Valeria Belén;

Que mediante el expediente N° 4091-8412-G-2012 alcance N° 1, se solicitó la transferencia por baja de socio, de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor del señor Grillo, Marcos Alexis;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Transferencia por baja de socio de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8412-G-2012 y alcance N° 1. - Titular: Grillo, Marcos Alexis. -

Rubro: Peluquería - Depilación - Estética corporal. -

Domicilio: Calle Dean Funes N° 1, localidad de Bernal, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500550900-7.-

C.U.I.T.: 20-31422691-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: 1, Manzana N° 82, Parcela N° 22 A, Unidad Funcional N° 2.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3425/2021

Decreto N° 3426/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-17568-N-2017; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-17568-N-2017, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la Avenida 12 de Octubre N° 1568, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro reparación de electrodomésticos, a favor del señor Nonino, Sebastián Nicolás;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9723/03 y decreto 4389/04 artículo N° 2;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-17568-N-2017.- Titular: Nonino, Sebastián Nicolás. -

Rubro: Reparación de electrodomésticos. -

Domicilio: Avenida 12 de Octubre N° 1568, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500795288-5.

C.U.I.T.: 20-33112627-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **111**, Sección: B, Manzana: N° 69, Parcela: N° 21.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3426/2021

Decreto N° 3427/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-4249-C-2019; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-4249-C-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Conesa N° 160, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro restaurante, a favor de Conesa Burger S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-4249-C-2019. Titular: Conesa
Burger S.A. - Rubro: Restaurante. -

Domicilio: Calle Conesa N° 160, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente:
500874675-1.-

C.U.1.T.: 30-71610580-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: N° 46, Parcela: N° 12 A, Unidad
Funcional N° 1, 2 y 3.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección
General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones
correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3427/2021

Decreto N° 3428/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-7402-G-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-7402-G-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Camino General Belgrano N° 982 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro carnicería - venta de productos de granja, a favor del señor Gallo, Fernando Emmanuel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7402-G-2021. Titular: Gallo, Fernando Emmanuel. -

Rubro: Carnicería - Venta de productos de granja. -

Domicilio: calle Camino General Belgrano N° 982, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente:500954320-7. C.U.I.T.: 24-32260177-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: 1, Manzana: N° 98,

Parcela: N° 11.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales. y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3428/2021

Decreto N° 3429/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-10393-W-2006 y alcances 2,3,4;

y

Considerando

Que mediante el Decreto N° 4224/2006, obrante a fojas

30/31 en el expediente N° 4091-10393-W-2006, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Chubut N° 1172 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: Autoservicio de comestibles al por menor a favor de Wu, Defeng;

Que mediante expediente N° 4091-10393-W-2006, alcance N° 2, se solicitó la transferencia municipal a favor de Shi Bingqing, que no se dictó Acto Administrativo, precedentemente señalado;

Que mediante el Decreto N° 1041/2019, obrante a fojas 33/34 en el expediente N° 4091-10393-W-2006 alcance N° 3, se otorgó la transferencia municipal del establecimiento comercial sito en la calle Chubut N° 1172 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: Autoservicio de comestibles al por menor a favor de Shi, Bingqing;

Que mediante expediente N° 4091-10393-W-2006 alcance N° 4, se solicita la transferencia a favor de la señora Chen, Chunying;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 4091-10393-W-2006 y alcances N° 2,3,4. -

Titular: Chen, Chunying. -

Rubro: Autoservicio de comestibles al por menor. -

Domicilio: Chubut N° 1172, localidad de Bernal, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500134248-2.-

C.U.I.T.: 27-95722038-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: O Manzana: N°59, Parcela: N° 29.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3429/2021

Decreto N° 3430/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-15315-H-2003 y alcances N° 1,2,3,4,5,6; y

Considerando

Que mediante el expediente N° 4091-15315-H-2003, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Los Quilmes N° 1018 de la localidad de Bernal y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: comestibles elaborados, bebidas envasadas, carnicería, verdulería y/o frutería, sistema de autoservicio a favor de He, Xiquan Wan, que no se dictó el Acto Administrativo;

Que mediante el expediente N° 4091-15315-H-2003, alcance 1, se solicitó la transferencia municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Los Quilmes N° 1018 de la localidad de Bernal y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: comestibles elaborados, bebidas envasadas, carnicería, verdulería y/o frutería, sistema de autoservicio a favor de Hong, Qiliang, que no se dictó el Acto Administrativo, precedentemente señalado;

Que mediante el expediente N° 4091-15315-H-2003, alcance 2, se solicitó la transferencia municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Los Quilmes N° 1018 de la localidad de Bernal y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: comestibles elaborados, bebidas envasadas, carnicería, verdulería y/o frutería, sistema de autoservicio a favor de Huaqin, Chen, que no se dictó el Acto Administrativo, precedentemente señalado;

Que mediante expediente N° 4091-15315-H-2003, alcance 3, se solicitó el certificado de habilitación, que no se dictó Acto Administrativo, precedentemente señalado;

Que mediante el Decreto N° 1785/2013, obrante a fs 43/44, en el expediente N° 4091-15315-H-2003, alcance 4, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Los Quilmes N° 1018 de la localidad de Bernal y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: comestibles elaborados, bebidas envasadas, en forma de autoservicio a favor de Chen, Guoming;

Que mediante el Decreto N° 6562/2015, obrante a fs 38/39, en el expediente N° 4091-15315-H-2003 alcance N° 5, se solicitó la transferencia municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Los Quilmes N° 1018 de la localidad de Bernal y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: comestibles elaborados, bebidas envasadas, en forma de autoservicio a favor de Chen, Xiuzhu;

Que mediante expediente N° 4091-15315-H-2003, alcance N° 6, se solicita la transferencia a favor de Fan, Xiangjin del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las

condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 4091-15315-H-2003 y alcances N° 1,2,3,4,5,6. - Titular: Fan, Xiangjin. -

Rubro: comestibles elaborados, bebidas envasadas, en forma de autoservicio. -

Domicilio: Avenida Los Quilmes N° 1018, localidad de Bernal, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500063818-4.

C.U.I.T.: 20-95477920-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: O, Manzana: N°57, Parcela: N° 10.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3430/2021

Decreto N° 3431/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-67392-A-1990 y alcances 1, 2 y;

Considerando

Que mediante Decreto N° 103/1991, obrante a fs. 15 del expediente N° 4091-67392-A-1990, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alem N° 278, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro implementos e instrumentos musicales, a favor del señor Alfieri, Jorge Alfredo;

Que mediante Decreto N° 0844/2016, obrante a fs. 34/35 del expediente N° 4091-67392-A-1990 alcance N° 1, se otorgó el traslado de la habilitación municipal del establecimiento comercial precedentemente señalado a la calle Alem N° 264, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes;

Que mediante el expediente N° 4091-67392-A-1990 alcance N° 2, se solicita la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor de Alfieri y Asociados S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la

totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-67392-A-1990 y alcances N° 1, 2. - Titular: Alfieri y Asociados S.A. -

Rubro: Implementos e instrumentos musicales. -

Domicilio: Calle Alem N° 264, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 401094534-7.-

C.U.1.T.: 30-71625785-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N° 49, Parcela N° 7, UF 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DDECRETO 3431/2021

Decreto N° 3432/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-20131-F-2013; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-20131-F-2013, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida N° 844 N° 2619, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, a favor de FAST FOOD SUDAMERICANA S.A. para desarrollar el rubro, venta de comidas rápidas - pelotero - bar - cafetería sin expendio de bebidas alcohólicas - venta de helados con máquinas expendedoras - Delivery;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercios, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N°

7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-20131-F-2013.-

Titular: FAST FOOD SUDAMERICANA S.A. -

Rubro: Venta de comidas rápidas - Pelotero - Bar - Cafetería sin expendio de bebidas alcohólicas -
- Venta de helados con máquinas expendedoras - Delivery.-

Domicilio: Avenida N° 844 N° 2619, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500667000-3.

C.U.1.T.: 30-65493641-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N° 123, Parcela N° 7.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales. y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3432/2021

Decreto N° 3433/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-9881-C-2019; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-9881-C-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 844 N° 2780, de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir y accesorios, a favor del señor Carballo, Alejandro David;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9881-C-2019. Titular: Carballo, Alejandro David. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: Avenida 844 N° 2780, localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500884540-3.

C.U.I.T.: 23-17732995-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: L, Manzana: N° 99, Parcela: N° 2.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3433/2021

Decreto N° 3434/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-5376-E-2020 y su agregado alcance N°1; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5376-E-2020 alcance N°1, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la calle Rodolfo López N° 1537, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro elaboración de tapas, empanadas, pizzas y afines, a favor de EMPA-NEC

S.A.S.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9723/0 y decreto 4389/04 artículo N° 2;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5376-E-2020 y su agregado alcance N°1. Titular: EMPA-NEC S.A.S. -

Rubro: Elaboración de tapas, empanadas, pizzas y afines. -

Domicilio: Calle Rodolfo López N° 1537, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500917161-9.

C.U.I.T.: 30-71616291-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: A, Manzana: N° 68, Parcela: N° 9.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3434/2021

Visto

el expediente N° 4091-4993-A-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-4993-A-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Moreno N° 490, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro salón de belleza (pestañas - cejas - depilación - manicuría - pedicuría) - peluquería, a favor de la señora Aguilar, Florencia Natalia;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-4993-A-2021. Titular: Aguilar, Florencia Natalia. -

Rubro: Salón de belleza (pestañas - cejas - depilación - manicuría - pedicuría)

- Peluquería. -

Domicilio: Calle Moreno N° 490, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500948673-9..

C.U.I.T.: 27-36533089-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: N° 49, Parcela: N° 16 J.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3435/2021

Decreto N° 3436/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-3220-B-2011 y alcances N° 1,2 y;

Considerando

Que mediante Decreto N° 3110/2011 obrante en el expediente N° 4091-3220-B-2011 se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 9 de Julio N° 55 local 12 y 14 de la localidad de Bernal partido de Quilmes para desarrollar el rubro zapatería - marroquinería - venta de prendas de vestir y accesorios a favor de Barani, Mara Paula;

Que mediante Decreto N° 6665/2015 alcance 1 del expediente N° 4091-3220-B-2011 se otorgó la transferencia a favor de Barani y Zanetti S.H. de Barani, Mara Paula y Zanetti, Ianina Tamara del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que mediante expediente N° 4091-3220-B-2011 alcance 2, se solicitó la transferencia a favor de Barrera, Gabriel Armando;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3220-B-2011 y alcances N° 1,2. - Titular: Barrera, Gabriel Armando.-

Rubro: Zapatería - Marroquinería - venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: calle 9 de Julio N° 55 local 12 y 14, localidad de Bernal, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500447007-0.-

C.U.I.T.: 20-28098531-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: L, Manzana: N° 2, Parcela N° 14A, Unidad Funcional N° 6 y?.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3436/2021

Decreto N° 3437/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-6107-M-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-6107-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Catamarca N° 724, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro restaurante, a favor de la señora Manrique, Oiga Beatriz;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido

por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6107-M-2021. Titular: Manrique, Oiga Beatriz. - Rubro: Restaurante. -

Domicilio: Calle Catamarca N° 724, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500951205-8.-

C.U.I.T.: 27-06657252-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: M, Manzana: N° 27, Parcela: N° 1 R, Unidad Funcional N° 4.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3437/2021

Visto

el expediente N° 4091-6553-M-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-6553-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 844 N° 2607, de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir y accesorios, a favor de la señora Mohamed, Nayla Tamara;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6553-M-2021. Titular: Mohamed, Nayla Tamara. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: Avenida 844 N° 2607, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500952108-7.

C.U.I.T.: 27-35948893-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana: N° 123, Parcela: N° 6, Unidad Funcional N° 4.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3438/2021

Decreto N° 3439/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-5748-P-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-5748-P-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 898 N° 4341, de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta al por menor de muebles, a favor del señor Palmarozza, Facundo Emmanuel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5748-P-2021.-

Titular: Palmarozza, Facundo Emmanuel. - Rubro: Venta al por menor de muebles. -

Domicilio: Calle 898 N° 4341, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500950468-8.

C.U.I.T.: 20-34931680-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana: N° 123, Parcela: N° 3.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3439/2021

Decreto N° 3440/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-9647-C-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9647-C-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Mitre N° 1742 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol a favor del Sr. Cejas, Miguel Moises;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada

de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las

condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Mun[cipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-9647-C-2020. Titular: Cejas, Miguel Moisés.-

Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol.-

Domicilio: Avenida Mitre N° 1742, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500927342-1.-

C.U.I.T.: 20-31199061-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: Q, Manzana: N°34, Parcela: N° 12C.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3440/2021

Decreto N° 3441/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-7078-S-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7078-S-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Lamadrid N° 1076 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: comestible elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol - Verdulería y/o Frutería - a favor del Sr. Sánchez, Martin Roberto;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-7078-S-2020. Titular: Sánchez, Martin Roberto.-

Rubro: Comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol. Verdulería y/o Frutería -

Domicilio: Av. Lamadrid N° 1076, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500920736-5.-
C.U.I.T.: 20-25554961-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: M, Manzana: N°48, Parcela: N° 11B.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3441/2021

Decreto N° 3442/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-5995-A-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5995-A-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Dardo Rocha N° 1302 de la localidad de Bernal Oeste y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol a favor del Sr. Aguilera, Pablo Daniel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-5995-A-2021. Titular: Aguilera, Pablo Daniel.-

Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol.-

Domicilio: Avenida Dardo Rocha N° 1302, localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente:500951061-8. C.U.I.T.: 20-32554686-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: O, Manzana: N°38,

Parcela: N° 11C, UF 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3442/2021

Decreto N° 3443/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente Municipal N°4091-6145-G-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6145-G-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Videla N° 249 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro bazar - menaje - adorno a favor de Galletti, Luciana Alejandra;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA _____ INTENDENTA
MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-6145-G-2021. Titular: Galletti, Luciana Alejandra. Rubro: Bazar - Menaje - Adorno. -

Domicilio: calle Videla N° 249, localidad de Quilmes, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500951316-7.-

C.U.I.T.: 27-29627769-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: N°45, Parcela: N° 1, Unidad Funcional N° 3.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3443/2021

Decreto N° 3444/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-23536-K-2010 y alcance N° 1; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 1946/2011, obrante en el expediente N° 4091-23536-K-2010, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 317 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro lencería a favor de Katurchi, Lilia Alicia y Kartuchi Silvia Isabel;

Que mediante expediente 4091-23536-K-2010 alcance 1, se solicitó transferencia a favor del Sr. Quiroga, Juan Martin del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-23536-K-2010 y alcance N° 1. - Titular: Quiroga, Juan Martin. -

Rubro: Lencería. -

Domicilio: calle Rivadavia N° 317, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500424580-1.-

C.U.I.T.: 24-32401838-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N°44, Parcela: N° 14C, Unidad Funcional N° 2.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**

-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3444/2021

Decreto N° 3445/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-17170-L-2005 y alcances 2,3,4,5,6,7; y

Considerando

Que 'mediante el Decreto N° 13529/2007, obrante a fojas 65/66 en el expediente N° 4091-17170-L-2005, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Garibaldi N° 278 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro bar a favor del señor La Torre, Gabriel Ernesto;

Que mediante expediente 4091-17170-L-2005 alcance 7, se solicitó la transferencia a favor del señor Hohmann, Lucio Sebastian del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que mediante expediente 4091-17170-L-2005 alcance 7, se solicitó la ampliación de rubro a restaurante del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la transferencia y ampliación de rubro de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-17170-L-2005, alcances 2,3,4,5,6,7. - Titular: Hohmann, Lucio Sebastián. -

Rubro: Bar - Restaurante. -

Domicilio calle Garibaldi N° 278, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500100164-4.-

C.U.I.T.: 20-40896499-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N°50, Parcela: N° 5B.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3445/2021

Decreto N° 3446/2021

Visto

el expediente N° 4091-9899-M-2019; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-9899-M-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en_ la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 402, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro bar - pizzería, a favor del señor Mucci, Claudio Plácido;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9899-M-2019. Titular: Mucci, Claudio Plácido. -

Rubro: Bar - Pizzería. -

Domicilio: Avenida Hipólito Yrigoyen N° 402, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500885326-2.

C.U.I.T.: 20-16708616-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: N° 58, Parcela: N° 13 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaría

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3446/2021

Decreto N° 3447/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-28440-E-1991 alcance N° 1, 2 y;

Considerando

Que mediante Decreto N° 1985/1994, obrante a fs. 19 del expediente N° 4091-28440-E-1991, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 844 N° 2431, de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro gimnasio, a favor de la señora Ehrlich, Claudia Graciela;

Que mediante el expediente N° 4091-28440-E-1991 alcance N° 2, se solicita la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor de la señora Battochia, Sabrina Alejandra;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-28440-E-1991 alcance N° 1, 2. - Titular: Battochia, Sabrina Alejandra. -

Rubro: Gimnasio. -

Domicilio: Avenida 844 N° 2431, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 401096441-4.

C.U.I.T.: 27-27602577-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N° 97, Parcela N° 9.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3447/2021

Decreto N° 3448/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-25294-Z-2017 y su agregado alcance N° 1 y;

Considerando

Que mediante expediente 4091-25294-Z-2017, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida San Martín N° 640/642, de la localidad de Bernal, del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol, a favor de Zhuang Qiguomei, no habiéndose dictado el acto administrativo correspondiente;

Que mediante el expediente N° 4091-25294-Z-2017 alcance N° 1, se solicita la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor de Ding Yanyan;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-25294-Z-2017 y alcance N° 1. - Titular: Ding, Yanyan. -

Rubro: Autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: Avenida San Martín N° 640/642, localidad de Bernal, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500805647-0.

C.U.I.T.: 27-94176963-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: K, Manzana: N° 7, Parcela N° 2 B.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3448/2021

Decreto N° 3449/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-5996-L-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5996-L-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Triunvirato N° 3071, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro peluquería a favor del señor Lavandeira, Sergio David;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercios, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N°

7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5996-L-2021. Titular: Lavandeira, Sergio David. - Rubro: Peluquería. -

Domicilio: Avenida Triunvirato N° 3071 de la localidad de Quilmes y Partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500951062-5.

C.U.I.T.: 20-21772079-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: F, Manzana N° 110, Parcela N° 10A, Unidad Funcional N° 2.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3449/2021

Decreto N° 3450/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-6712-B-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-6712-B-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mitre N° 1414, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro vinoteca, a favor del señor Benedetti, Ezequiel Marcos;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6712-B-2021. Titular: Benedetti, Ezequiel Marcos. -

- Rubro: Vinoteca. -

Domicilio: Calle Mitre N° 1414, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500952442-0.-

C.U.I.T.: 27-35969711-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: Q, Manzana: N° 28, Parcela: N° 28.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3450/2021

Decreto N° 3451/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-7223-B-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-7223-B-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 12 de Octubre N° 1266 (Local 2), de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de productos de granja - bebidas envasadas con y sin alcohol - fiambrería, a favor del señor Benítez, Raúl Antonio;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la

totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7223-B-2021. Titular: Benítez, Raúl Antonio. -

Rubro: Venta de productos de granja - Bebidas envasadas con y sin alcohol - Fiambrería. -

Domicilio: Avenida 12 de Octubre N° 1266 (Local 2), localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500953823-2.

C.U.I.T.: 20-18372838-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: B, Manzana: N° 45, Parcela: N° 22.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3451/2021

Decreto N° 3452/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-19584-R-2004 y alcance N° 1, 2 y;

Considerando

Que mediante Decreto N° 4976/2011, obrante a fs. 77/78 del expediente N° 4091-19584-R-2004, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Calchaquí N° 3950, local 1112, de la localidad de Quilmes Oeste y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro bar, cafetería, comidas rápidas, a favor del señor Raciti, Daniel;

Que mediante Decreto N° 3377/2016, obrante a fojas 55/56 del expediente N° 4091-19584-R-2004 alcance N° 1, se otorgó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor de Racitifood S.R.L.;

Que mediante el expediente N° 4091-19584-R-2004 alcance N° 2, se solicita la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor de Mostaza y Pan S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

1

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo esta_blecid_p

por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilidadación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-19584-R-2004 y alcances N° 1, 2. - Titular: Mostaza y Pan S.A. -

Rubro: Bar, cafetería, comidas rápidas. -

Domicilio: Avenida Calchaquí N° 3950, local 1112, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500084026-0.-

C.U.I.T.: 33-70701313-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: H, Fracción: N° 1, Parcela N° 13 B.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3452/2021

Decreto N° 3453/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-9096-M-2009 y alcances N° 1,2 y;

Considerando

Que mediante Decreto N° 6249/2009 se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Calchaquí N° 3950, local 1 de la localidad de Quilmes partido de Quilmes para desarrollar el rubro venta al por menor de artículos varios, kiosco, locutorio, juegos infantiles a favor de la señora Mendoza, Nora Beatriz;

Que mediante expediente N° 4091-9096-M-2009 alcance 2, se solicita la transferencia a favor de Cutipa Cari, Edzon Gumercindo del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9096-M-2009 y alcances N° 1,2. - Titular: Cutipa Cari, Edzon Gumerindo;

Rubro: Venta al por menor de artículos varios, kiosco, locutorio, juegos infantiles. -

Domicilio: Avenida Calchaqui N° 3950, local 1, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500321057-6.

C.U.I.T.: 23-92645278-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: N° 1, Parcela N° 13B.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVÉSE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3453/2021

Decreto N° 3454/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-6878-B-2008 y su agregado alcance N° 1, y

Considerando

Que la actual gestión pretende dotar de celeridad y rapidez a los procedimientos administrativos de habilitación, conforme los principios aplicables a los mismos en su aspecto formal, y en virtud de su importancia en materia económica, ocupacional e impositiva para el Municipio;

Que atento a la dilación en el tramitado de los mismos se ha efectuado, especialmente durante el período de los años comprendidos entre 2015-2019, se impone necesario y oportuno el dictado del presente;

Que mediante el Decreto N° 0025/2009, obrante en el expediente N° 4091-6878-B-2008 a fs. 49/50, se otorgó la habilitación municipal al establecimiento industrial sito en la Avenida Osear Smith N° 3015, de la localidad de Quilmes Oeste y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro taller de reparación de bombas

sumergibles, venta y alquiler, a favor de Basello Gustavo Osear y Gargiulo Stella Maris Norma S.H.;

Que mediante el expediente N° 4091-6878-B-2008 alcance N° 1, se solicitó el cambio de razón social del establecimiento industrial previamente mencionado a favor de Impeller Bombas S.R.L.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal

-Dirección de Inspección de Industria, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9.723/03, y demás normativa vigente aplicable;

Que por lo expuesto precedentemente y en mérito de la delegación de facultades dispuesta en el artículo 10 del Decreto 4330/18;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** el cambio de razón social del establecimiento industrial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6878-B-2008 y alcance N° 1. - Titular: Impeller Bombas S.R.L. -

Rubro: Taller de reparación de bombas sumergibles, venta y alquiler. -

Domicilio: Avenida Osear Smith N° 3015, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500258411-9.

C.U.1.T.: 30-71084992-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: N°117 B, Parcela N° 5 B.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Visto

el expediente Municipal N° 4091-5239-M-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5239-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Carlos Morel N° 32 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro ventas al por menor de productos de almacén y dietética a favor de la señora Morinigo, Mariela Beatriz;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercios, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N°

7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5239-M-2021. Titular: Morinigo, Mariela Beatriz. -

Rubro: Ventas al por menor de productos de almacén y dietética. -

Domicilio: calle Carlos Morel N° 32, localidad de Quilmes y partido de Quilmes. Cuenta Corriente:

500949293-6.-

C.U.I.T.: 27-30306528-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: S, Manzana N°4, Parcela N° 6, Unidad Funcional N° 2.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3455/2021

Decreto N° 3456/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-14324-M-2019 y alcance N° 1; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-14324-M-2019 alcance 1, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 12 de Octubre N° 2569 de la Localidad de Quilmes y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro policonsultorio de atención médica ambulatoria a favor del BAIRE SANITAS S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento . comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-14324-M-2019 y alcance N° 1. Titular: BAIRE SANITAS S.A. -

Rubro: Policonsultorio de atención médica ambulatoria. -

Domicilio: Avenida 12 de Octubre N° 2569, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500954340-5.

C.U.I.T.: 30-71487818-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: E, Manzana N° 52, Parcela N° 16.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3456/2021

Decreto N° 3457/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-7066-J-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-7066-J-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Moreno N° 560, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro marroquinería, a favor de Jira Bags SRL;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7066-J-2021. Titular: Jira Bags SRL. -

Rubro: Marroquinería. -

Domicilio: Calle Moreno N° 560, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500953495-7.-

C.U.I.T.: 30-71449159-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N° 58, Parcela: N° 13.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

Visto

el expediente Municipal N° 4091-4535-R-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-4535-R-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle L.N. Alem N° 72 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro perfumería- venta de artículos de limpieza y pañales - accesorios para bebés y niños a favor del Sr. Rizzo, Eugenio Damián;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-4535-R-2021. Titular: Rizzo, Eugenio Damián. -

Rubro: perfumería- venta de artículos de limpieza y pañales - Accesorios para bebés y niños. -

Domicilio: calle L.N. Alem N° 72 localidad de Quilmes, Partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500947826-0.-

C.U.I.T.: 20-30425625-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°69, Parcela N° 8A, Unidad Funcional N° 2.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones

correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**

-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3458/2021

Decreto N° 3459/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-6926-D-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-6926-D-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Brown N° 643, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de alimentos para mascotas y accesorios, a favor de la señora Di Bueno, Teresa Carina;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitación_es Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10. 395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6926-D-2021. Titular: Di Buono, Teresa Carina. -

Rubro: Venta de alimentos para mascotas y accesorios. -

Domicilio: Calle Brown N° 643, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500953039-9.-

C.U.I.T.: 27-21544575-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N° 54, Parcela: N° 5 A, Unidad Funcional N° 2.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3459/2021

Decreto N° 3460/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-3865-S-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-3865-S-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mitre N° 855, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro pizzería - venta de empanadas -bebidas envasadas con y sin alcohol, a favor de la señora Sueldo, Daiana Soledad;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente,

verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3865-S-2021. Titular: Sueldo, Daiana Soledad. -

Rubro: Pizzería - Venta de empanadas - Bebidas envasadas con y sin alcohol. Domicilio: Calle Mitre N° 855, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500946526-0.-

C.U.I.T.: 27-35093604-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: M, Manzana: N° 56, Parcela: N° 1, Unidad Funcional N° 2.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3460/2021

Decreto N° 3326/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9758-D-2021, iniciado por la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el alquiler de minicargadora y retropala para efectuar tareas de limpieza y recolección de montículos y microbasurales dentro del Partido de Quilmes, encuadrándose dicha contratación en lo establecido en el 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), solicita la contratación directa del servicio de alquiler de minicargadora y retropala, los que serán destinados a tareas de limpieza y recolección de montículos y microbasurales;

Que en nuestro Municipio se encuentra vigente la Ordenanza 12.606/16 declara la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, la cual adhiere a la Ley Provincial N° 14.812, prorrogada el día 19 de diciembre de 2019 por el plazo de un año a través de la Ley Provincial N° 15.165;

Que la Ley Provincial N° 15.165 fue prorrogada nuevamente por el plazo de un año a partir del 23/12/2020 mediante Decreto Provincial N° 1176/2020;

Que el artículo 2° de la citada Ordenanza autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a contratar la prestación de los servicios necesarios para hacer frente a la situación de emergencia;

Que asimismo, en fecha 23 de agosto del 2021, mediante Decreto N°2654, se promulgó la Ordenanza N°13.503/2021 que prorrogó la Emergencia Ambiental y Sanitaria, que autorizaba en su artículo 3°, al Departamento Ejecutivo “a arbitrar los medios institucionales que tengan como fin la correcta administración y gestión de los recursos materiales y de personal que brinda el Servicio Público de Higiene Urbana en toda la zona de prestaciones (...)”

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de “(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado” (cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: “la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.”;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 2861/2021, la solicitud de gasto, el Registro de Invitados a Cotizar N° 2650/2021 y las fichas de los respectivos proveedores;

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnico jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 10° L.O.M, Ordenanzas N° 12.606/16 y N° 13.503/21);

Que obra nota suscripta por el secretario de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), y la Sra.

Contadora Municipal, en donde se dejó constancia de que los valores presentados, resultan ser los más convenientes según precios de mercado, y que se dan por cumplidos los requisitos del artículo 156°. inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, encuadrándose la compra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que ello así, el precio publicado por la empresa proveedora THE WOLF BUILDING S.A, teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría el más conveniente en el mercado, encontrándose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que atento lo expuesto resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación del servicio de alquiler de minicargadora y retropala para efectuar tareas de limpieza y recolección de montículos y microbasurales dentro del Partido de Quilmes;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "THE WOLF BUILDING S.A" CUIT N° 30-71595270-6, el objeto de la Contratación Directa consistente en el alquiler de minicargadora y retropala para efectuar tareas de limpieza y recolección de montículos y microbasurales dentro del Partido de Quilmes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2861/2021 efectuada por la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) de la Municipalidad de Quilmes, por un monto total de pesos cuatro millones ochocientos dieciocho mil (\$ 4.818.000.-) IVA incluido, de conformidad con los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dichas ofertas las más convenientes en el mercado. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110184000 Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), Categoría programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110 en la Partida 3.2.2.1.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHÍVESE.-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

ROBERTO ARIEL GAUDIO

Secretario de Gestion Integral de

Residuos Solidos Urbanos

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3326/2021